

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN NIIF PARA LAS PYMES Y MICROPYMES EN TODAS LAS JURISDICCIONES

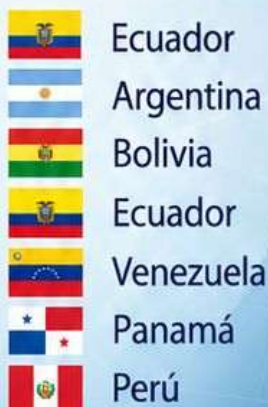
OCTUBRE 2026



Comisión Técnica Interamericana de
Gestión Integral de Micro, Pequeñas y
Medianas Organizaciones

AUTORES:

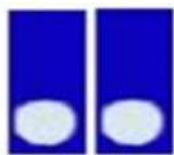
Nancy Aragón Granja
Ruben Helouani
José Mancilla Lizondo
Patricio Monteros
Rosa Isabel Pérez
Luz Elena Ruiz Hernández
Oscar Alfonso Sánchez Iglesias



ASOCIACIÓN
INTERAMERICANA
DE CONTABILIDAD



CILEA
Comité de Integración Latino
Europa - América



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN NIIF PARA LAS PYMES Y MICROPYMES EN TODAS LAS JURISDICCIONES

Presidente	Ruben Helouani	Argentina
Vicepresidente	Nancy Aragón Granja	Ecuador
Secretaria	Rosa Isabel Pérez	Venezuela

AUTORES:

Nancy Aragón Granja	Ecuador
Ruben Helouani	Argentina
José Mancilla Lizondo	Bolivia
Patricio Monteros	Ecuador
Rosa Isabel Pérez	Venezuela
Luz Elena Ruiz Hernández	Panamá
Oscar Alfonso Sánchez Iglesias	Perú

Revisión Técnica:

Idrián Estrella (Ecuador)

Vicepresidente Asuntos Técnicos de la AIC



Octubre, 2026





**Comisión Técnica Interamericana de
Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones**

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN NIIF PARA LAS PYMES Y MICROPYMES EN TODAS LAS JURISDICCIONES

Un método sencillo para aplicar la norma en el contexto de las MIPYMES

Con un lenguaje simple pero siempre orientado a generar el hábito del uso del lenguaje técnico de la norma los autores ofrecen una Guía para orientar a los profesionales hacia una mejor y más fácil interpretación de la nueva versión de la mencionada norma, y así facilitar su aplicación

Esta publicación es una más de las acciones conjuntas de la Asociación Interamericana de Contabilidad -AIC y el Comité de Integración Latino Europa América- CILEA en busca de favorecer la mejor formación del profesional



PRÓLOGO

Es un honor, en mi condición de presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) presentar esta publicación dedicada a la NIIF para las Pymes, una obra práctica, clara y de fácil aplicación, de especial relevancia para nuestra profesión y para el desarrollo empresarial.

Las pequeñas y medianas entidades constituyen un componente esencial de nuestras economías y desempeñan un papel fundamental en la generación de empleos, la innovación y el desarrollo de nuestras comunidades. Por ello, disponer de información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones constituye una necesidad estratégica para su crecimiento y sostenibilidad.

La tercera edición de la NIIF para las Pymes representa un nuevo desafío para profesionales, empresarios, organismos reguladores y entidades vinculadas con la preparación y auditoría de información financiera. Su adecuada implementación requiere mucho más que conocer los cambios normativos: demanda planificación, comprensión de sus efectos, actualización profesional y una metodología que permita trasladar los requerimientos de la norma a la realidad de cada organización.

Precisamente, uno de los principales aportes de esta publicación es ofrecer una visión integral y práctica del proceso de implementación. La obra presenta un recorrido estructurado que parte de la comprensión del marco normativo internacional y de los principales cambios introducidos por la tercera edición, para avanzar hacia una metodología de implementación organizada en seis fases: diagnóstico y sensibilización; diseño normativo y de políticas contables; adecuación de sistemas, catálogos y controles; transición formal y balance de apertura; preparación de los primeros estados financieros; y monitoreo y mejora continua, proporciona una hoja de ruta para abordar ordenadamente los procesos de transición y primera adopción.

La obra incorpora, además, aspectos especialmente relevantes, como la realidad de las micropymes y Pymes, los riesgos y desafíos de la implementación, el papel del profesional contable y del auditor, el análisis de áreas técnicas críticas y una perspectiva comparativa de los procesos desarrollados en las distintas jurisdicciones. La inclusión de casos prácticos,

formularios, matrices, papeles de trabajo y modelos técnicos fortalece su utilidad como herramienta de consulta y aplicación profesional. Este documento también está diseñado para contribuir a la adopción de las Declaraciones de Obligaciones de los Miembros (DOM) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en nuestros países.

Desde la AIC entendemos que la calidad de la información financiera es un elemento fundamental para generar confianza. Una adecuada aplicación de las normas internacionales contribuye a mejorar la transparencia, facilitar el acceso al financiamiento, fortalecer la gestión empresarial y proporcionar mejores elementos para la toma de decisiones.

Al mismo tiempo, estos cambios nos recuerdan que el futuro de nuestra profesión depende de nuestra capacidad para aprender, adaptarnos y transformar el conocimiento técnico en valor para las organizaciones y la sociedad. El profesional contable está llamado a desempeñar un papel cada vez más relevante, no solamente como preparador o auditor de información financiera, sino como un verdadero aliado en la generación de confianza y en la toma de decisiones responsables.

Felicitó a los autores por poner a disposición de la comunidad profesional una herramienta que combina conocimiento técnico, metodología y experiencia práctica. Estoy seguro de que esta publicación será de utilidad para quienes tienen la responsabilidad de acompañar a las Pymes en este importante proceso.

Como AIC reafirmamos nuestro compromiso de continuar promoviendo la actualización, el desarrollo profesional y las mejores prácticas de la contabilidad, que contribuyan a elevar el nivel técnico, ético y profesional de los contadores, y mejorar la calidad de vida de los profesionales de la contabilidad y las personas de las sociedades a las que pertenecemos, convencidos de que una profesión fortalecida contribuye directamente a sociedades más transparentes, sostenibles y confiables.

Nelson Hahn

Presidente Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)

PRÓLOGO

La calidad de la información financiera constituye uno de los pilares esenciales de la confianza económica. Y es precisamente en la pequeña y mediana empresa donde esa confianza se traduce de forma más inmediata en empleo, acceso a la financiación, capacidad de inversión y crecimiento sostenible. Conviene recordar que la información financiera es la base imprescindible para conocer la realidad de una empresa o entidad, evaluar su situación y adoptar decisiones de gestión adecuadas.

Desde el Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA), cuya razón de ser es tender puentes entre las profesiones contables de ambas orillas del Atlántico, me complace presentar esta publicación, la *Guía de implementación de la Norma de Información Financiera NIIF para las PYMES y micropymes en cualquier jurisdicción*.

Esta obra llega en un momento especialmente oportuno. La tercera edición de la Norma NIIF para las PYMES exige a preparadores de información financiera, auditores, reguladores y asesores algo más que el conocimiento de las modificaciones normativas; requiere planificar adecuadamente su aplicación y trasladarla, con criterio profesional, a la realidad de cada entidad.

Uno de los principales méritos de esta guía es su marcada vocación práctica. La publicación dedica capítulos específicos al papel del profesional contable y del auditor, ofrece una visión comparada de los procesos desarrollados en distintas jurisdicciones latinoamericanas y culmina con un caso práctico resuelto, acompañado de formularios, matrices y modelos de memorando que los lectores podrán adaptar a sus propias necesidades.

Que la guía haya sido concebida para resultar útil en cualquier jurisdicción constituye, en mi opinión, uno de sus rasgos más valiosos. Las normas internacionales alcanzan su pleno sentido cuando la experiencia acumulada en unos países sirve de referencia e inspiración para otros, favoreciendo así la convergencia, la comparabilidad y el fortalecimiento de las mejores prácticas profesionales.

Quiero felicitar a los autores, y deseo destacar especialmente la labor de mi colega, amigo e incansable colaborador Nelson Hahn, presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), vicepresidente del CILEA e impulsor de esta iniciativa a través de la Comisión Técnica de Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones

(GIMIPyMOs). Mi felicitación se extiende igualmente a todas las personas que, desde el CILEA y las distintas organizaciones participantes, han contribuido a hacer posible esta publicación.

Poner a disposición de la profesión una herramienta rigurosa, ordenada y de aplicación inmediata representa una valiosa contribución al desarrollo de la contabilidad y de la auditoría al servicio de las pymes y micropymes. Estoy convencido de que esta guía será de gran utilidad para quienes acompañan a estas organizaciones en sus procesos de adopción de las NIIF para las PYMES y que contribuirá a una información financiera más transparente, comparable, fiable y útil para la toma de decisiones.

Con esta publicación, el CILEA reafirma su compromiso con la actualización técnica, la convergencia con las normas internacionales y el fortalecimiento ético de una profesión llamada a ser una aliada estratégica de las empresas, de los pequeños y medianos despachos profesionales y de la sociedad en su conjunto.

Barcelona, 1 de octubre de 2026

Valentí Pich

Presidente del Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA)

PRÓLOGO

La Comisión Técnica Interamericana de Gestión Integral de micro, pequeñas y medianas organizaciones -GIMIPyMOs- se dedica al estudio de la problemática de las MiPymes, a la investigación de las posibles soluciones de cada uno de sus problemas y hacer propuestas de innovación que faciliten y permitan el desarrollo de estas.

Se considera que uno de los principales problemas o quizás el principal problema que deben enfrentar las MiPymes es poder desarrollar una buena gestión ya que, con una acepción amplia de este término, la gestión incluye las conductas necesarias que permiten el conocimiento de su realidad, su profesionalización, planificación y recorrer el camino en busca de su desarrollo sustentable

La presentación de información financiera y contable en general, preparada en base a normas contables vigentes resulta indispensable para el logro de su formalización y así poder acceder a los beneficios que la misma origina, incluso cumplir responsablemente con sus obligaciones sociales y fiscales

Los Miembros de la Comisión son colegas de los distintos países de América y verdaderos especialistas en cada uno de los temas que la Comisión estudia ya sea de logística, de costos, de inteligencia artificial aplicados al contexto de las MiPymes y por supuesto del análisis, interpretación y aplicación de las normas contables para las pymes.

Considerando la próxima entrada en vigencia, de la tercera versión de la NIIF Pymes durante al año 2027 y conociendo los probables problemas de interpretación que puede originar su aplicabilidad, con la intención de orientar y facilitar su aplicación, en esta publicación la Comisión ofrece un extenso análisis de la norma.

Esta presentación se realiza con un lenguaje simple y ameno para orientar al colega que intenta abordar la aplicación de esta norma y ofrece interpretaciones lógicas y aplicables de las disposiciones de la norma supuestamente confusas

De todos modos, este no es el fin de la presentación del fruto de los estudios de la Comisión sobre este tema si no solo el principio, como diría J. L. Borges *Un libro de estas características es necesariamente el núcleo de futuras ediciones.*

Se espera continuar y presentar en el futuro las experiencias que faciliten la aplicación de la norma de una manera cada vez más adecuada y fácilmente accesible

Estimado colega, la Comisión, se dedica al estudio de estos temas pensando en las actividades del profesional, es nuestro deseo que esta publicación apoye y lo ayude a su desempeño cotidiano de su labor profesional

Septiembre 2026

Ruben Helouani

Presidente CTI GIMIPyMOS

ÍNDICE

Capítulo 1. Presentación y objetivo de la guía.....	13
Capítulo 2. Sugerencias para el uso de esta guía.....	14
Capítulo 3. Marco normativo	15
3.1 Marco normativo internacional.....	15
3.2 Los Principales cambios de la Tercera Edición	16
3.3 PYMES y Micropymes en el contexto latinoamericano.....	18
Capítulo 4. La metodología para su aplicación en seis fases o pasos	18
4.1 Paso 1 - Diagnóstico y sensibilización	19
4.2 Paso 2 - Diseño normativo y de políticas contables	20
4.3 Paso 3 - Adecuación de sistemas, catálogos y controles	21
4.4 Paso 4 - Transición formal y balance de apertura	22
4.5 Paso 5 - Primeros estados financieros bajo la 3ª edición.....	23
4.6 Paso 6 - Monitoreo y mejora continua	24
Capítulo 5. Proceso de convergencia por primera vez a la NIIF para las PYMES	24
5.1 Concepto y alcance de la primera adopción	25
5.2 Principio general y fecha de transición.....	25
5.3 Procedimiento general, paso a paso.....	26
5.4 Exenciones optativas disponibles (Sección 35.10).....	27
5.5 Excepciones obligatorias (no se permite aplicar la norma retroactivamente)	29
Capítulo 6. Consideraciones especiales	30
6.1 De la aplicación por sección.....	30
Sección 9 - Estados financieros consolidados	30
Secciones 11 y 12 - Instrumentos financieros y valor razonable	30
Sección 13 - Inventarios	30
Secciones 17 y 18 - Propiedades, planta y equipo, e intangibles	31
Sección 19 - Combinaciones de negocios y plusvalía	31
Sección 20 - Arrendamientos	31
Sección 21 - Provisiones y contingencias.....	31
Sección 23 - Ingresos de actividades ordinarias	31
Sección 27 - Deterioro del valor de los activos.....	32
Sección 28 – Beneficios a los empleados	32
Sección 29 – Impuesto a las ganancias.....	32
Sección 30 – Conversión de moneda extranjera.....	32
6.2 Formulario I – Lista de control t de primera adopción.....	32
6.3 Errores comunes en procesos de primera adopción.....	34

6.4 Respetto de las micro pymes.....	35
Capítulo 7. Riesgos, desafíos y factores críticos de éxito	36
7.1 Riesgos identificados.....	36
7.2 Factores críticos de éxito.....	36
Capítulo 8. Rol del profesional contable y del auditor	37
8.1 Responsabilidades del preparador	37
8.2 Responsabilidades del auditor externo	37
8.3 Comunicación con órganos de gobierno corporativo	38
Capítulo 9. Desarrollo temático detallado por área crítica.....	38
9.1 Secciones 1 y 2 - Alcance y conceptos generales	38
9.2 Sección 11 - Instrumentos financieros básicos	39
9.3 Sección 12 (nueva) - Medición del valor razonable	41
9.4 Sección 15 - Inversiones en negocios conjuntos.....	42
9.5 Sección 16 - Propiedades de inversión.....	43
9.6 Sección 19 - Combinaciones de negocios y plusvalía.....	44
9.7 Sección 20 - Arrendamientos.....	45
9.8 Sección 23 - Ingresos de actividades ordinarias.....	46
9.9 Secciones 28 y 29 - Beneficios a empleados e impuesto a las ganancias	48
9.10 Disposiciones transitorias y exenciones específicas	49
Capítulo 10. Panorama y análisis comparativo por país en Latinoamérica	50
10.1 Patrones regionales identificados.....	54
10.2 Implicaciones prácticas para un despacho de auditoría y consultoría regional.....	55
10.3 Matriz de priorización y análisis comparativo por país	55
Capítulo 11. Complementos para la aplicación de esta guía	58
11.1 Glosario.....	58
11.2 Formularios de diagnóstico e implementación	59
11.2.1 Formulario A - Ficha de clasificación de la entidad	59
11.2.2. Formulario B - Matriz de diagnóstico de brechas por sección	60
11.2.3 Formulario C - Clasificación de instrumentos financieros (criterio simplificado tipo SPPI).....	63
11.2.4 Formulario D - Hoja de trabajo de reconocimiento de ingresos (modelo de cinco pasos)	63
11.2.5. Formulario E - Checklist de balance de apertura y exenciones de transición	64
11.2.6 Formulario F - Evaluación de combinaciones de negocios (Sección 19)....	65
11.2.6 Formulario G - Cronograma de tareas y responsables.....	66
11.2.7 Formulario H - Acta de cierre de fase	67

11.3 Modelo de matriz de políticas contables.....	67
11.4 Modelo de memorando técnico de transición	68
11.5 Bibliografía y referencias normativas por país.....	68
CAPÍTULO 12. -CASO DE APLICACIÓN CON SOLUCIÓN Y PAPELES DE TRABAJO .	71

Capítulo 1. Presentación y objetivo de la guía

La Tercera Edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, fue emitida por el International Accounting Standards Board (IASB) el 27 de febrero de 2025 y su aplicación es obligatoria para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, admitiéndose su aplicación anticipada.

Con particularidades regulatorias de cada país como superintendencias de compañías, colegios profesionales, entes tributarios y organismos técnico-normativos ya fue adoptadas en más de 80 jurisdicciones en todo el mundo incluyendo una fuerte presencia en Latinoamérica

El objetivo de la presente Guía es orientar a los profesionales hacia una mejor y más fácil interpretación de la nueva versión de la mencionada norma, de esa manera facilitar su proceso de convergencia y posterior aplicación, esta guía está concebida como un manual de trabajo considerando especialmente la realidad de pequeñas y medianas entidades (PYMES) y microempresas (micro pymes) en países que la han adoptado o adaptado la NIIF para PYMES.

En base a lo anterior, es importante que el Profesional haya analizado la NIIF para Pymes en forma previa al uso de la presente para maximizar el beneficio de la aplicación de esta.

El lenguaje con que se redactó la Guía es simple pero siempre orientado a generar el hábito del uso del lenguaje técnico de la norma.

Los contenidos de esta Guía se presentan con un ordenamiento conceptual a los efectos de conducirlo en forma simple y progresiva directamente hacia su tarea de la preparación de los estados financieros.

Resumidamente el camino para acceder a su contenido y facilitar su uso es el siguiente

- Sugerencias para el uso de la Guía. (Capítulo 2)
- Como introducción al temario se ofrece los análisis normativos general. (Capítulo 3.)
- La metodología para la aplicación de la norma (Capítulo 4)

- Cada fase de la metodología de implementación se desagrega en varios pasos y accionables, con responsables sugeridos, insumos requeridos y productos esperado.
- El Proceso de convergencia para la primera vez de aplicación de la norma (Capítulo 5)
- Consideraciones especiales para la aplicación de cada sección (Capítulo 6)
- El análisis de los riesgos y el rol del profesional (Capítulos 7 y 8)
- Cuestiones de la aplicación de cada sección (Capítulo 9)

Cada sección técnica crítica de la norma se desarrolla siguiendo una misma estructura que incluye un análisis comparativo, requisito anterior y requisito nuevo, procedimiento sugerido, ejemplo ilustrativo y errores comunes.

- La Guía se completa con información general (Capítulo 10) y una importante serie de anexos con formularios y sugerencias (Capítulo 11)

Se incluyen formularios de diagnóstico listos para usar, de modo que un equipo de implementación -sea de una firma externa o del propio cliente- pueda ejecutar el proceso de principio a fin sin depender de interpretaciones adicionales.

Capítulo 2. Sugerencias para el uso de esta guía

- **Si usted es el líder técnico del proyecto:** utilice el Capítulo 4 (metodología) como plan de trabajo maestro, y los formularios del Anexo 11.2 como plantillas de campo para cada fase.
- **Si usted necesita resolver una duda normativa puntual:** acuda directamente al Capítulo 9 (desarrollo temático por sección), que sigue una estructura uniforme de fácil consulta.
- **Si usted opera en más de un país de la región:** consulte el Capítulo 10 (panorama y análisis comparativo por país) antes de definir el cronograma local de cada jurisdicción.
- **Si usted requiere evidenciar el proceso ante un auditor, directorio o ente regulador:** utilice las actas y formularios del Anexo 11.2 como respaldo documental de cada fase completada.

Nota metodológica: esta versión constituye un desarrollo ampliado y minucioso, pensado para que una persona o equipo pueda ejecutar la implementación paso a paso. No sustituye la lectura del texto oficial de la norma ni el juicio profesional del preparador; las referencias documentales del Anexo 11.5 permiten profundizar en cada fuente primaria.

Capítulo 3. Marco normativo

3.1 Marco normativo internacional

El proyecto de revisión integral de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES se inició en 2019, como parte del ciclo periódico de revisión que el IASB realiza sobre este estándar, aproximadamente, cada diez años. El proceso incluyó una solicitud de información inicial, un documento de consulta sobre el enfoque de alineación, la publicación de un borrador de norma (Exposure Draft ED/2022/1) en 2022 con un período de comentarios extendido, una adenda al borrador en marzo de 2024 para incorporar ajustes derivados de la retroalimentación recibida, y culminó con la emisión del texto definitivo el 27 de febrero de 2025.

Durante todo el proceso, el IASB mantuvo consultas periódicas con el Grupo de Implementación de las PYMES (SMEIG, por sus siglas en inglés), órgano consultivo compuesto por preparadores, auditores, reguladores y académicos de distintas jurisdicciones, incluyendo representación latinoamericana. El SMEIG desempeñó un papel relevante en advertir sobre los riesgos de sobrecarga para las PYMES si se adoptaba una alineación demasiado cercana a las NIIF plenas, lo que explica por qué ciertas áreas — como los arrendamientos— no fueron finalmente alineadas.

La Tercera Edición entrará en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada, lo que representa una decisión estratégica que cada entidad y cada regulador nacional deberá evaluar en función de su nivel de preparación, la disponibilidad de información histórica y el grado de exposición a

las áreas de mayor cambio (instrumentos financieros, valor razonable, combinaciones de negocios e ingresos).

Para esta actualización, el IASB utilizó un “enfoque de alineación”, tomando como referencia las Normas NIIF completas vigentes hasta el 1 de enero de 2020, e incorporando de forma selectiva algunos desarrollos posteriores relevantes para las PYMES. El resultado es una norma que se aproxima en mayor medida a NIIF 3 (Combinaciones de Negocios), NIIF 10 (Estados Financieros Consolidados) y NIIF 15 (Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes), manteniendo deliberadamente la simplicidad que caracteriza a la norma para PYMES.

El IASB documentó explícitamente en sus Fundamentos de las Conclusiones el análisis costo beneficio que sustentó cada decisión de alinear o no alinear una sección determinada. A nivel mundial, 85 jurisdicciones exigen o permiten actualmente la NIIF para PYMES, con una presencia consolidada en la región latinoamericana. El detalle país por país, junto con el análisis comparativo de previsibilidad de adopción de la 3ª edición, se desarrolla íntegramente en el Capítulo 10 de esta guía.

3.2 Los Principales cambios de la Tercera Edición

El IASB introdujo modificaciones en prácticamente todas las secciones de la norma, si bien la mayoría corresponden a ajustes editoriales o de referencia cruzada. Las modificaciones sustantivas se concentran en un número reducido de secciones, resumidas en el siguiente cuadro:

Secc.	Título	Naturaleza del cambio en la 3ª edición
1 y 2	Alcance / Conceptos y principios generales	Se aclara la definición de “obligación pública de rendir cuentas” y se alinea con el Marco Conceptual 2018.
9 y 11	Estados financieros consolidados e Instrumentos financieros básicos	Los requerimientos de las antiguas secciones 11 y 12 se integran en una sola Sección 11; se incorpora un criterio simplificado de tipo “SPPI” para clasificar instrumentos de deuda a costo amortizado.

Secc.	Título	Naturaleza del cambio en la 3ª edición
12 (nueva)	Medición del valor razonable	Sección enteramente nueva que reúne en un solo lugar los criterios de valor razonable dispersos en la norma anterior, alineados con la jerarquía de NIIF 13.
15	Inversiones en negocios conjuntos	Ajustes para acuerdos conjuntos sin control conjunto y eliminación de ciertas revelaciones de compromisos de capital.
16	Propiedades de inversión	Aclaración sobre transferencias hacia/desde propiedad de inversión y reubicación de revelaciones de valor razonable a la nueva Sección 12.
19	Combinaciones de negocios y plusvalía	Alineación con NIIF 3: definición de negocio actualizada con ejemplos y aplicación obligatoria del método de adquisición.
20	Arrendamientos	El IASB decidió NO alinear esta sección con NIIF 16 en esta edición; se mantiene el modelo dual (operativo/financiero) a la espera de la revisión posterior a la implementación de NIIF 16.
23	Ingresos de actividades ordinarias	Cambio estructural principal: se reescribe conforme al modelo de cinco pasos de NIIF 15, simplificado para PYMES.
28	Beneficios a los empleados	Ajustes en provisiones y contingencias vinculadas a beneficios post empleo.
29	Impuesto a las ganancias	Nuevos requerimientos para reflejar la incertidumbre en la determinación de posiciones fiscales.
Resto	Secciones 3–8, 10, 13–14, 17–18, 21–22, 24–27, 30–35	Mayormente cambios editoriales y de referencia cruzada, sin modificaciones sustantivas de reconocimiento o medición.

El IASB decidió expresamente NO alinear en esta edición la Sección 20 (Arrendamientos) con la NIIF 16, ni incorporar guía específica sobre criptoactivos, a la espera de la revisión

posterior a la implementación de la NIIF 16 en las normas plenas. Estas quedan como líneas de trabajo abiertas para una futura revisión periódica.

3.3 PYMES y Micropymes en el contexto latinoamericano

Los países de la región latinoamericana adoptaron distintos criterios de clasificación de PYMES y Micropymes, y en cada uno combinan variables como el volumen de activos, el nivel de ingresos, el número de trabajadores y, en algunos casos, el sector económico. No obstante, estas diferencias normativas locales, la NIIF para PYMES define de manera uniforme el criterio de aplicación: entidades sin obligación pública de rendir cuentas que publiquen estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Criterio	Micropyme (referencia orientativa)	PYME (referencia orientativa)
Obligación pública de rendir cuentas	Ninguna, suele operar bajo regímenes tributarios simplificados	Ninguna, pero con mayor exposición ante terceros (bancos, proveedores, socios)
Volumen de activos / Ingresos	Los más bajos de la escala definida por cada regulador nacional	Rango intermedio definido por la normativa local de cada país
Complejidad de operaciones	Baja: pocas transacciones con instrumentos financieros complejos, arrendamientos o combinaciones de negocios	Media: puede tener inventarios, activos fijos significativos, endeudamiento bancario y, ocasionalmente, adquisiciones
Marco contable típico en la región	NIIF para las PYMES con simplificaciones adicionales locales, o regímenes contables simplificados nacionales	NIIF para las PYMES en su versión íntegra
Mayor reto frente a la 3.ª edición	Capacitación básica y actualización de plantillas simples de reconocimiento de ingresos	Reconocimiento de ingresos en 5 pasos, medición de valor razonable e instrumentos financieros bajo el nuevo criterio simplificado tipo SPPI

Para las micropymes, el reto principalmente en la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos para absorber el cambio normativo, ya que en muchos casos la norma dispone cálculos no muy complicados. En el Capítulo 6 se desarrollan rutas de implementación diferenciadas específicamente para este segmento

Capítulo 4. La metodología para su aplicación en seis fases o pasos

Esta metodología se estructura en seis fases secuenciales, aplicable tanto a una entidad individual como a un grupo de entidades relacionadas (por ejemplo, una empresa pública

con subsidiarias, o un grupo económico privado). Cada fase se desagrega en pasos numerados, con el responsable sugerido, los insumos necesarios y el entregable esperado, de manera que el equipo de implementación pueda ejecutarla directamente.

Fase	Periodo orientativo	Producto / entregable principal
1. Diagnóstico y sensibilización	T3 2026	Informe de diagnóstico y matriz de brechas priorizada
2. Diseño normativo y de políticas	T4 2026	Manual de políticas contables actualizado y aprobado
3. Adecuación de sistemas y controles	T4 2026 – T1 2027	Sistema parametrizado, formularios probados y personal capacitado
4. Transición formal y balance de apertura	Fecha de aplicación anticipada, o 1 de enero de 2027	Balance de apertura, conciliaciones y memorando técnico de transición
5. Primeros estados financieros bajo la 3ª edición	Ejercicio 2027 (o el de aplicación anticipada)	Estados financieros e informe de auditoría
6. Monitoreo y mejora continua	Permanente	Bitácora de monitoreo normativo y actualizaciones periódicas

4.1 Paso 1 - Diagnóstico y sensibilización

Objetivo: determinar con precisión la clasificación de la entidad, identificar todas las brechas existentes entre la política contable actual y los requerimientos de la 3ª edición, y priorizarlas por impacto.

Responsable sugerido: socio técnico o gerente de auditoría, con el contralor o gerente financiero de la entidad.

1. **Conformar el comité de transición.** Designar un patrocinador (gerencia general o directorio), un líder técnico (contabilidad o auditoría), un contacto de sistemas/TI y un contacto del área comercial o legal, según corresponda.

2. **Recopilar información base.** Reunir los estados financieros de los últimos tres ejercicios, el manual de políticas contables vigente, el catálogo de cuentas y los principales contratos con clientes y proveedores.
3. **Aplicar el Formulario A – Ficha de clasificación de la entidad.** Confirmar si la entidad califica como PYME o micropyme conforme a la normativa local vigente (véase Anexo 11.2).
4. **Aplicar el Formulario B – Matriz de diagnóstico de brechas.** Revisar sección por sección (las 35 secciones de la norma) si la política contable actual coincide con el requerimiento de la 3ª edición, marcando aplicabilidad y existencia de brecha.
5. **Identificar transacciones y saldos críticos.** Listar todos los contratos con clientes con múltiples entregables, instrumentos financieros con cláusulas especiales, arrendamientos, propiedades de inversión y combinaciones de negocios ocurridas en los últimos cinco años.
6. **Priorizar las brechas identificadas.** Clasificar cada brecha según impacto cuantitativo (monto involucrado) e impacto cualitativo (complejidad técnica del análisis requerido), usando una escala Alta / Media / Baja.
7. **Elaborar el Informe de Diagnóstico.** Consolidar la matriz de brechas priorizada junto con una estimación de horas y recursos necesarios para las fases siguientes.
8. **Presentar y validar con la gerencia.** Exponer el informe al comité de dirección o gerencia general para su aprobación formal y la asignación del presupuesto del proyecto.

Entregable: Informe de diagnóstico y matriz de brechas priorizada, aprobados por la gerencia. Duración estimada: 4 a 6 semanas para una PYME; 2 a 3 semanas para una micro pyme.

4.2 Paso 2 - Diseño normativo y de políticas contables

Objetivo: traducir cada brecha identificada en una política contable concreta, documentada y aprobada, decidiendo el tratamiento de transición aplicable.

Responsable sugerido: líder técnico del proyecto, con validación del auditor externo si aplica.

1. **Asignar un responsable por sección con brecha.** Por ejemplo, el área financiera para instrumentos financieros, el área comercial/legal para ingresos, y el área de activos fijos para propiedades de inversión y arrendamientos.
2. **Redactar cada política contable afectada.** Utilizar el modelo de matriz de políticas contables del Anexo 11.3 como plantilla base, documentando para cada política: el requerimiento normativo aplicable (sección y párrafo), el criterio de reconocimiento, la medición inicial y posterior, las revelaciones requeridas y el responsable de su aplicación.
3. **Decidir el tratamiento de transición por sección.** Para cada sección con exención disponible (9, 11, 12, 19 y 23), completar el Formulario E – Checklist de balance de apertura, documentando si se aplicará la exención o se realizará la reexpresión retroactiva completa, y el sustento de la decisión.
4. **Cuantificar preliminarmente el efecto esperado.** Estimar, aunque sea de forma aproximada, el impacto en resultados acumulados y en el estado de situación financiera de cada decisión de transición.
5. **Someter a revisión técnica.** Presentar el manual de políticas contables actualizado al auditor externo (si aplica) para una revisión preliminar de razonabilidad.
6. **Aprobar formalmente.** Obtener la aprobación de la gerencia general o el directorio sobre el manual de políticas contables actualizado.
7. **Comunicar internamente.** Difundir el nuevo manual a todo el personal contable, financiero y comercial involucrado en su aplicación.

Entregable: Manual de políticas contables actualizado y aprobado. Duración estimada: 4 a 8 semanas, según la cantidad de secciones con brecha identificada.

4.3 Paso 3 - Adecuación de sistemas, catálogos y controles

Objetivo: dotar a la entidad de las herramientas, sistemas y controles necesarios para aplicar las nuevas políticas de manera sostenible en el tiempo.

Responsable sugerido: contralor o gerente de sistemas, con apoyo del líder técnico del proyecto.

1. **Mapear el catálogo de cuentas.** Identificar y crear las subcuentas necesarias (por ejemplo, activos por contrato, pasivos por contrato, obligaciones de desempeño pendientes de satisfacer).
2. **Diseñar las plantillas de trabajo.** Construir o adaptar hojas de cálculo o módulos del sistema para el análisis de cinco pasos de ingresos (Formulario D), la clasificación de instrumentos financieros (Formulario C) y la medición a valor razonable.
3. **Parametrizar el sistema contable o ERP.** Configurar el sistema para generar los nuevos reportes, notas y desgloses exigidos por la 3ª edición.
4. **Actualizar los controles internos.** Diseñar o reforzar controles como la revisión y aprobación de contratos con múltiples obligaciones de desempeño, o la doble validación de la clasificación de instrumentos financieros.
5. **Capacitar al personal.** Formar al equipo contable, financiero y comercial en los nuevos criterios, utilizando casos prácticos de la propia entidad como material de estudio.
6. **Ejecutar una prueba piloto.** Aplicar las nuevas políticas a un conjunto reducido de transacciones representativas y ajustar formularios, sistemas o controles según los resultados observados.

Entregable: Sistema parametrizado, formularios de trabajo probados y personal capacitado.

Duración estimada: 6 a 10 semanas.

4.4 Paso 4 - Transición formal y balance de apertura

Objetivo: cuantificar y documentar formalmente el efecto del cambio normativo sobre los saldos de apertura, dejando evidencia suficiente para la auditoría.

Responsable sugerido: gerente de contabilidad, con supervisión del líder técnico y revisión del auditor externo.

1. **Definir la fecha de transición.** Habitualmente, el primer día del período comparativo que se presentará bajo la 3ª edición.
2. **Recalcular los saldos de apertura.** Aplicar las nuevas políticas y las exenciones de transición decididas en el Paso 2, utilizando el Formulario E como “check list” de control.

3. **Documentar y cuantificar cada ajuste.** Diferenciar entre ajustes contra resultados acumulados y reclasificaciones sin efecto en patrimonio.
4. **Preparar las conciliaciones de transición.** Elaborar la conciliación del patrimonio neto y del resultado integral entre la norma anterior y la nueva norma, conforme a los requerimientos de revelación de la Sección de transición (Sección 35).
5. **Elaborar el memorando técnico de transición.** Documentar el análisis y las decisiones tomadas utilizando el modelo del Anexo 11.4.
6. **Someter a revisión del auditor externo.** Validar el balance de apertura y sus conciliaciones antes de utilizarlo como base para el primer ejercicio bajo la 3ª edición.

Entregable: Balance de apertura, conciliaciones de transición y memorando técnico de transición. Duración estimada: 3 a 4 semanas, coincidente con el cierre del ejercicio anterior a la aplicación.

4.5 Paso 5 - Primeros estados financieros bajo la 3ª edición

Objetivo: preparar y hacer auditar el primer juego completo de estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

Responsable sugerido: gerente de contabilidad, con revisión del auditor externo y aprobación del órgano de gobierno corporativo.

1. **Preparar los estados financieros.** Seguir la nueva estructura de secciones y los formatos definidos en el Paso 3.
2. **Elaborar las notas explicativas.** Incluir la nota de primera aplicación de la 3ª edición: base de preparación, exenciones aplicadas y efectos cuantitativos de la transición.
3. **Realizar una revisión cruzada de consistencia.** Verificar que el manual de políticas (Paso 2), el balance de apertura (Paso 4) y los estados financieros preparados sean coherentes entre sí.
4. **Someter a auditoría externa.** Considerar específicamente los criterios de transición aplicados dentro del alcance de la auditoría.
5. **Presentar a la junta u órgano de gobierno.** Documentar expresamente el cambio de marco normativo en el acta correspondiente.

Entregable: Estados financieros auditados bajo la 3ª edición. Duración: según el calendario de cierre anual de la entidad.

4.6 Paso 6 - Monitoreo y mejora continua

Objetivo: asegurar que la entidad mantenga la aplicación correcta de la norma en el tiempo y esté preparada ante futuras actualizaciones.

Responsable sugerido: *gerente de contabilidad, con reporte periódico al comité de auditoría o a la gerencia general.*

1. **Establecer una rutina de revisión periódica.** Trimestral o semestral, para nuevas transacciones bajo los criterios de la 3ª edición.
2. **Designar un responsable de monitoreo normativo.** Encargado de dar seguimiento a pronunciamientos del SMEIG, del IASB y del organismo regulador nacional correspondiente.
3. **Actualizar el manual de políticas y los formularios de trabajo.** Ante cualquier interpretación o modificación posterior de la norma.
4. **Documentar lecciones aprendidas.** Registrar hallazgos del proceso de implementación como insumo para futuros ciclos de actualización normativa.

Entregable: Bitácora de monitoreo normativo y actualizaciones periódicas del manual de políticas. Duración: permanente.

Las brechas priorizadas como “Alta” en la Paso 1 (particularmente en las secciones 9, 11, 12, 19 y 23) deben recibir tratamiento preferente en los Pasos 2 a 4, dado que concentran el mayor riesgo de reexpresión de información histórica.

Capítulo 5. Proceso de convergencia por primera vez a la NIIF para las PYMES

Este capítulo desarrolla un supuesto distinto al del Capítulo 6: no se trata de una entidad que ya aplica la NIIF para las PYMES y transita de la 2ª a la 3ª edición, sino de una entidad que converge por primera vez desde otro marco contable —principios de contabilidad generalmente aceptados locales, normativa tributaria, criterio de caja o cualquier otra base— hacia la NIIF para las PYMES en su versión vigente (la 3ª edición, una vez sea de

aplicación obligatoria u optativa en la jurisdicción correspondiente). Este proceso se rige por la Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES, y requiere un análisis de aplicación especialmente cuidadoso, sección por sección, dado que la entidad no cuenta con un historial de políticas contables bajo NIIF sobre el cual apoyarse.

Distinción clave: si su entidad ya aplica la NIIF para las PYMES (2ª edición) y debe pasar a la 3ª edición, utilice la metodología del Capítulo 4. Si su entidad aplica por primera vez la NIIF para las PYMES (proveniente de otro marco contable), utilice este Capítulo 5, que desarrolla el proceso de primera adopción conforme a la Sección 35.

5.1 Concepto y alcance de la primera adopción

Un adoptante por primera vez es una entidad que presenta sus primeros estados financieros con propósito de información general conforme a la NIIF para las PYMES, cualquiera que haya sido el marco contable utilizado anteriormente. La Sección 35 aplica tanto si la entidad nunca preparó estados financieros con propósito de información general, como si los preparó bajo otro marco (por ejemplo, normativa contable tributaria, principios de contabilidad generalmente aceptados locales, o normas contables gubernamentales).

Se distinguen dos fechas clave en el proceso: la fecha de transición, que es el comienzo del período comparativo más antiguo presentado en los primeros estados financieros bajo la NIIF para las PYMES; y la fecha de presentación, que es el cierre del primer ejercicio sobre el que se informa bajo la nueva norma. El estado de situación financiera de apertura se prepara precisamente en la fecha de transición.

5.2 Principio general y fecha de transición

El principio general de la Sección 35 exige que la entidad, en su estado de situación financiera de apertura en la fecha de transición: (a) reconozca todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige la NIIF para las PYMES; (b) no reconozca partidas como activos o pasivos si la norma no permite dicho reconocimiento; (c) reclasifique las partidas que reconoció bajo el marco anterior como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, hacia el tipo que corresponda según la NIIF para las PYMES; y (d) aplique la NIIF para las PYMES al medir todos los activos y pasivos reconocidos. Este principio se

aplica de forma retroactiva, salvo por las exenciones optativas y las excepciones obligatorias descritas en los apartados 5.4 y 5.5.

5.3 Procedimiento general, paso a paso

1. **Determinar la fecha de transición.** Habitualmente, el primer día del período comparativo más antiguo que se presentará en los primeros estados financieros bajo la NIIF para las PYMES (por ejemplo, si los primeros estados financieros bajo la nueva norma corresponden al ejercicio 2027 con comparativo 2026, la fecha de transición es el 1 de enero de 2026).
2. **Elaborar un inventario completo de partidas bajo el marco contable anterior.** Activos, pasivos, provisiones, contingencias y componentes de patrimonio reconocidos a la fecha de transición bajo el marco contable previo.
3. **Aplicar la prueba de reconocimiento de la NIIF para las PYMES a cada partida.** Determinar si corresponde reconocer, dar de baja o reclasificar cada activo o pasivo conforme a los criterios de reconocimiento de la norma (desarrollados sección por sección en el capítulo 6).
4. **Medir cada partida reconocida conforme a la NIIF para las PYMES.** Aplicando los criterios de medición inicial y posterior de la sección correspondiente, como si la entidad siempre hubiera aplicado la norma, salvo que corresponda una exención optativa.
5. **Decidir la aplicación de las exenciones optativas disponibles.** Completar el Formulario I – Checklist de primera adopción (Anexo 11.2), documentando cuáles exenciones decide aplicar la entidad y su justificación.
6. **Respetar las excepciones obligatorias.** Verificar que ninguna de las excepciones obligatorias haya sido aplicada retroactivamente por error.
7. **Elaborar el estado de situación financiera de apertura.** En la fecha de transición, reflejando todos los ajustes de reconocimiento, baja en cuentas, reclasificación y remediación anteriores.
8. **Preparar las conciliaciones exigidas por la Sección 35.** Conciliación del patrimonio determinado bajo el marco contable anterior con el patrimonio determinado bajo la NIIF para las PYMES, tanto en la fecha de transición como al cierre del último período presentado bajo el marco anterior; y conciliación del resultado del último período bajo el marco anterior con el resultado del mismo período bajo la NIIF para las PYMES.

9. **Revelar la naturaleza de cada ajuste importante.** Explicando, para cada partida material, el motivo del ajuste realizado al convertir del marco contable anterior a la NIIF para las PYMES.
10. **Someter el proceso completo a revisión del auditor externo.** Antes de emitir los primeros estados financieros bajo la NIIF para las PYMES.

Entregable: estado de situación financiera de apertura, conciliaciones de primera adopción y primeros estados financieros bajo la NIIF para las PYMES, con sus notas de primera aplicación.

5.4 Exenciones optativas disponibles (Sección 35.10)

La Sección 35 permite a la entidad optar, partida por partida, por no aplicar el principio de reconocimiento retroactivo en las siguientes áreas, en atención a la relación costo beneficio de reconstruir información histórica:

- **Combinaciones de negocios:** no re expresar las combinaciones de negocios ocurridas antes de la fecha de transición conforme al método de adquisición de la Sección 19.
- **Pagos basados en acciones:** no aplicar retroactivamente la Sección 26 a instrumentos de patrimonio concedidos o liquidados antes de la fecha de transición.
- **Valor razonable como costo atribuido:** medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible a su valor razonable en la fecha de transición, y usar ese valor razonable como costo atribuido en esa fecha.
- **Revaluación anterior como costo atribuido:** utilizar una revaluación efectuada bajo el marco contable anterior, cercana a la fecha de transición, como costo atribuido.
- **Diferencias de conversión acumuladas:** establecer en cero las diferencias de conversión acumuladas por negocios en el extranjero en la fecha de transición, en lugar de reconstruirlas retroactivamente.
- **Estados financieros separados:** medir el costo de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, en los estados financieros separados de apertura, al costo determinado conforme a la Sección 9 o a su valor razonable en la fecha de transición.

- **Instrumentos financieros compuestos:** no separar retroactivamente los componentes de pasivo y de patrimonio de un instrumento financiero compuesto si el componente de pasivo ya no está vigente en la fecha de transición.
- **Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos:** si una subsidiaria adopta la NIIF para las PYMES en una fecha posterior a la de su controladora, puede medir sus activos y pasivos por los importes en libros que se incluirían en los estados financieros consolidados de la controladora, con base en la fecha de transición de esta.
- **Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos:** designar, en la fecha de transición, un instrumento financiero previamente reconocido como medido a valor razonable con cambios en resultados.
- **Medición inicial de instrumentos financieros al precio de la transacción:** aplicar los requerimientos de medición inicial a valor razonable de forma prospectiva a partir de la fecha de transición, en lugar de retroactivamente.
- **Pasivos por desmantelamiento incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo:** aplicar de forma simplificada el reconocimiento de estos pasivos en la fecha de transición, sin reconstruir su evolución histórica completa.
- **Acuerdos de concesión de servicios:** aplicar de forma prospectiva, desde la fecha de transición, el reconocimiento de activos financieros o intangibles derivados de acuerdos de concesión de servicios.
- **Actividades de extracción:** utilizar el importe en libros determinado bajo el marco contable anterior para los activos de exploración y evaluación en la fecha de transición.
- **Acuerdos que contienen un arrendamiento:** determinar si un acuerdo vigente en la fecha de transición contiene un arrendamiento con base en los hechos y circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de en la fecha de inicio del acuerdo.
- **Pasivos por desmantelamiento, restauración y similares ya reconocidos:** no re-expresar retroactivamente estos pasivos si ya se encontraban reconocidos bajo el marco contable anterior, sujeto a las condiciones de la Sección 35.
- **Préstamos del gobierno a tasa de interés inferior a la de mercado:** aplicar los requerimientos de la Sección 24 de forma prospectiva a los préstamos del gobierno vigentes en la fecha de transición.
- **Costos por préstamos:** aplicar los requerimientos de la Sección 25 de forma prospectiva desde la fecha de transición.

- **Deterioro de activos no financieros:** realizar la prueba de deterioro con la información y circunstancias disponibles en la fecha de transición, sin necesidad de reconstruir pruebas de deterioro de ejercicios anteriores.

El uso de estas exenciones es siempre optativo y debe decidirse partida por partida (no es todo o nada). La decisión de aplicar o no cada exención debe documentarse en el Formulario I, dado su efecto directo sobre el patrimonio de apertura.

5.5 Excepciones obligatorias (no se permite aplicar la norma retroactivamente)

A diferencia de las exenciones optativas, la Sección 35 prohíbe expresamente aplicar retroactivamente la NIIF para las PYMES en las siguientes áreas, dado el riesgo de que la entidad utilice información o “juicio a posteriori” no disponible en la fecha original de la transacción:

- **Baja en cuentas de activos y pasivos financieros:** los activos y pasivos financieros dados de baja bajo el marco contable anterior antes de la fecha de transición no se vuelven a reconocer bajo la NIIF para las PYMES, salvo que cumplan las condiciones específicas previstas para una transacción posterior.
- **Contabilidad de coberturas:** no se permite designar retroactivamente relaciones de cobertura que no cumplieran los requisitos de documentación y efectividad en el momento en que se originaron.
- **Estimaciones contables:** las estimaciones realizadas bajo la NIIF para las PYMES en la fecha de transición deben ser coherentes con las estimaciones efectuadas en esa misma fecha bajo el marco contable anterior, salvo evidencia objetiva de error; no se permite ajustar estimaciones utilizando información conocida con posterioridad.
- **Operaciones discontinuadas:** la clasificación de una operación como discontinuada se determina con base en las condiciones existentes en la fecha de transición, sin aplicar criterios desarrollados después de esa fecha.
- **Medición de participaciones no controladoras:** ciertos requerimientos de asignación de resultados a participaciones no controladoras se aplican de forma prospectiva desde la fecha de transición.
- **Clasificación de instrumentos financieros como pasivo o patrimonio:** la clasificación original de un instrumento como pasivo financiero o como instrumento de

patrimonio bajo el marco contable anterior, si ya fue liquidado antes de la fecha de transición, no se reevalúa retroactivamente.

Capítulo 6. Consideraciones especiales

6.1 De la aplicación por sección

El siguiente análisis desarrolla, sección por sección, las consideraciones específicas que debe tener en cuenta el equipo de implementación al aplicar por primera vez cada área de la norma en la fecha de transición. Se recomienda utilizarlo en conjunto con el Formulario B (matriz de brechas) y el Formulario I (check list de exenciones), adaptados a un proceso de primera adopción.

Sección 9 - Estados financieros consolidados

En la fecha de transición, la controladora debe evaluar el perímetro de consolidación conforme a la definición de control de la NIIF para las PYMES, que puede diferir del criterio de consolidación utilizado bajo el marco contable anterior (por ejemplo, un criterio exclusivamente de propiedad legal). Debe verificarse si alguna subsidiaria previamente no consolidada debe incorporarse, o si alguna entidad previamente consolidada debe excluirse por no cumplir la definición de control.

Secciones 11 y 12 - Instrumentos financieros y valor razonable

Todos los instrumentos financieros deben clasificarse en la fecha de transición aplicando el criterio simplificado tipo SPPI (apartado 7.2), con base en los términos contractuales vigentes en esa fecha y no en la fecha original en que se originó del instrumento, salvo que se aplique la exención de designación a valor razonable del apartado 8.4. Las partidas medidas a valor razonable deben clasificarse dentro de la jerarquía de tres niveles de la nueva Sección 12 desde la fecha de transición.

Sección 13 - Inventarios

Los inventarios deben medirse en la fecha de transición al menor valor entre el costo (determinado conforme a los métodos permitidos por la norma) y el valor neto realizable, reconociendo cualquier deterioro que no hubiera sido registrado bajo el marco contable anterior.

Secciones 17 y 18 - Propiedades, planta y equipo, e intangibles

La entidad debe decidir si medirá estos activos aplicando el modelo de costo retroactivo completo, o si utilizará alguna de las exenciones de valor razonable o revaluación anterior como costo atribuido (apartado 8.4), particularmente útil cuando no se dispone de registros históricos confiables de costo. Los activos intangibles reconocidos bajo el marco contable anterior que no cumplan los criterios de reconocimiento de la Sección 18 (por ejemplo, gastos de organización o de investigación capitalizados) deben darse de baja contra resultados acumulados en la fecha de transición.

Sección 19 - Combinaciones de negocios y plusvalía

Como regla general, se recomienda aplicar la exención optativa de no reexpresar combinaciones de negocios anteriores a la fecha de transición (apartado 8.4), dado el alto costo de reconstruir la valoración a valor razonable de activos y pasivos adquiridos en transacciones antiguas. La plusvalía reconocida bajo el marco anterior se mantiene como costo atribuido en la fecha de transición, sujeta a la prueba de deterioro de la Sección 27.

Sección 20 - Arrendamientos

Debe aplicarse la exención optativa que permite evaluar si un acuerdo vigente en la fecha de transición contiene un arrendamiento con base en los hechos y circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de reconstruir el análisis a la fecha de inicio original del contrato, lo cual simplifica considerablemente el trabajo de primera adopción.

Sección 21 - Provisiones y contingencias

Deben reconocerse en la fecha de transición todas las provisiones que cumplan los criterios de la Sección 21 (obligación presente, probable salida de recursos, estimación fiable), independientemente de si se encontraban reconocidas bajo el marco contable anterior. Las provisiones reconocidas bajo criterios distintos (por ejemplo, provisiones genéricas no vinculadas a una obligación presente) deben eliminarse contra resultados acumulados.

Sección 23 - Ingresos de actividades ordinarias

El modelo de cinco pasos (apartado 7.8) debe aplicarse retroactivamente a los contratos vigentes en la fecha de transición, lo que exige revisar si el patrón de reconocimiento de ingresos utilizado bajo el marco contable anterior coincide con el momento en que el cliente obtiene el control de cada obligación de desempeño. Es habitual encontrar diferencias de

temporalidad, especialmente en contratos con anticipos, contraprestación variable o múltiples entregables.

Sección 27 - Deterioro del valor de los activos

Debe realizarse una prueba de deterioro de los activos no financieros en la fecha de transición, utilizando la información disponible en esa fecha (excepción obligatoria del apartado 8.5: no debe utilizarse información conocida con posterioridad para justificar o revertir un deterioro).

Sección 28 - Beneficios a los empleados

Los pasivos por beneficios definidos (por ejemplo, jubilación patronal) deben recalcularse en la fecha de transición conforme a los criterios actuariales de la Sección 28, reconociendo cualquier diferencia frente al pasivo registrado bajo el marco contable anterior contra resultados acumulados.

Sección 29 – Impuesto a las ganancias

Deben reconocerse activos y pasivos por impuesto diferido sobre todas las diferencias temporarias existentes en la fecha de transición entre las bases contables (bajo la nueva norma) y las bases fiscales de los activos y pasivos, incluyendo las diferencias que surgen de los propios ajustes de primera adopción.

Sección 30 – Conversión de moneda extranjera

Se recomienda aplicar la exención optativa que permite establecer en cero, en la fecha de transición, las diferencias de conversión acumuladas por la conversión de negocios en el extranjero, evitando así la reconstrucción retroactiva de saldos históricos de conversión.

6.2 Formulario I - Lista de control t de primera adopción.

El siguiente formulario permite documentar, para cada exención optativa disponible bajo la Sección 35, la decisión adoptada por la entidad y su efecto cuantitativo estimado. Se recomienda completarlo en conjunto con el Formulario B (matriz de brechas) durante la fase de diagnóstico del proceso de primera adopción.

Exención optativa (Sección 35.10)	¿Se aplica?	Justificación / efecto cuantitativo
Combinaciones de negocios anteriores a la fecha de transición (no reexpresar)		
Transacciones con pagos basados en acciones anteriores a la fecha de transición		
Valor razonable como costo atribuido de PP&E, propiedades de inversión o activos intangibles		
Revaluación anterior como costo atribuido		
Diferencias de conversión acumuladas (establecerlas en cero en la fecha de transición)		
Estados financieros separados: costo de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		
Instrumentos financieros compuestos (no separar retroactivamente el componente de pasivo ya liquidado)		
Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (fecha de transición de la subsidiaria)		
Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos (a valor razonable con cambios en resultados)		

Exención optativa (Sección 35.10)	¿Se aplica?	Justificación / efecto cuantitativo
Medición inicial de activos o pasivos financieros a valor razonable en lugar de al precio de la transacción		
Pasivos por desmantelamiento incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo		
Activos financieros o intangibles contabilizados según acuerdos de concesión de servicios		
Actividades de extracción (costos de exploración y evaluación)		
Acuerdos de arrendamiento (evaluar si contiene un arrendamiento con base en hechos en la fecha de transición)		
Pasivos por desmantelamiento, restauración y similares ya reconocidos bajo el marco anterior		
Préstamos del gobierno a tasa de interés inferior a la de mercado (aplicación prospectiva)		
Costos por préstamos (aplicación prospectiva desde la fecha de transición)		
Deterioro del valor de activos no financieros en la fecha de transición		

6.3 Errores comunes en procesos de primera adopción

- Aplicar las exenciones optativas de manera generalizada sin evaluar partida por partida si conviene a la entidad, o sin documentar la decisión adoptada.

- Confundir el proceso de primera adopción (Sección 35, cambio de marco contable) con el proceso de transición entre ediciones de la norma para una entidad que ya aplicaba la NIIF para PYMES (Capítulo 4 de esta guía).
- Utilizar información o estimaciones desarrolladas con posterioridad a la fecha de transición para ajustar partidas reconocidas en esa fecha, vulnerando las excepciones obligatorias del apartado 5.5.
- Omitir la conciliación cuantitativa de patrimonio y resultados exigida por la Sección 35, dejando el efecto de la conversión sin sustento verificable.
- No revisar el perímetro de consolidación bajo la nueva definición de control al preparar el estado de situación financiera de apertura de un grupo económico.

6.4 Respecto de las Micropymes

Si bien el cuerpo normativo aplicable a micro pymes es el mismo que el de las PYMES de mayor tamaño, el enfoque de implementación debe adaptarse a su menor disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros. Se sugiere el siguiente procedimiento simplificado:

1. **Aplicar una versión reducida del diagnóstico.** Utilizar el Formulario A y una versión abreviada del Formulario B, concentrada únicamente en las secciones con mayor probabilidad de aplicación (ingresos, instrumentos financieros básicos y propiedades, planta y equipo).
2. **Priorizar la capacitación práctica sobre la teoría normativa.** Enfocar la capacitación del personal en el análisis de los cinco pasos de reconocimiento de ingresos aplicado a las transacciones reales y recurrentes de la micro pyme.
3. **Adoptar plantillas simplificadas.** Utilizar el Formulario D en su versión más simple, para contratos de venta de bienes o servicios sin múltiples obligaciones de desempeño.
4. **Evaluar el uso de exenciones de transición de forma generalizada.** Dado el menor volumen de transacciones históricas, suele ser más eficiente aplicar las exenciones disponibles (Sección 35) que realizar una re expresión retroactiva completa.
5. **Buscar apoyo gremial o de bajo costo.** Webinar, guías sintetizadas y mesas de ayuda ofrecidas por colegios profesionales o gremios empresariales, en lugar de asesoría individualizada de alto costo.

6. **Escalonar la implementación en el tiempo.** Cuando el regulador local lo permita, distribuir el proceso en un período más amplio dentro del plazo disponible hasta 2027, evitando la concentración de esfuerzo en pocas semanas.

Se recomienda a las micro pymes coordinar con su colegio profesional o gremio empresarial local la disponibilidad de cronogramas diferenciados o simplificaciones adicionales antes de iniciar el proceso, conforme al panorama país por país del Capítulo 10.

Capítulo 7. Riesgos, desafíos y factores críticos de éxito

7.1 Riesgos identificados

- **Disponibilidad de información histórica:** especialmente para la re expresión de contratos de ingresos y combinaciones de negocios antiguas. Mitigación: priorizar el uso de las exenciones de transición disponibles (Sección 35) cuando la reconstrucción de información histórica resulte impracticable.
- **Capacidad tecnológica:** necesidad de ajustar sistemas contables y ERP para soportar el modelo de cinco pasos y la nueva sección de valor razonable. Mitigación: usar las plantillas de trabajo del Anexo 11.2 como solución puente mientras se parametriza el sistema definitivo.
- **Talento humano especializado:** escasez de profesionales con formación técnica actualizada en valor razonable e instrumentos financieros en el segmento PYME. Mitigación: capacitación temprana (Paso 3 de la metodología) y acompañamiento de un despacho especializado durante el primer ciclo de aplicación.
- **Costo de transición:** particularmente sensible para micro pymes con recursos limitados. Mitigación: aplicar el enfoque simplificado del Capítulo 6.
- **Riesgo regulatorio de cronograma local:** posibilidad de que el organismo regulador de un país determine una fecha de adopción distinta a la fijada por el IASB. Mitigación: monitorear activamente las fuentes del Capítulo 10 y del Anexo 11.5.

7.2 Factores críticos de éxito

- **Planificación anticipada:** iniciar el diagnóstico de brechas (Paso 1) con suficiente antelación a 2027, idealmente durante el segundo semestre de 2026.

- **Involucramiento de la alta dirección:** asegurar recursos y prioridad organizacional al proceso de convergencia desde el Paso 1.
- **Acompañamiento profesional:** apoyo de firmas de auditoría y consultoría especializadas en NIIF para PYMES, particularmente en las secciones de mayor complejidad técnica (11, 12, 19 y 23).
- **Comunicación con grupos de interés:** bancos, socios y proveedores informados oportunamente sobre los cambios que pueden afectar las cifras reportadas, especialmente en “covenants” financieros basados en indicadores contables.
- **Documentación exhaustiva:** uso sistemático de los formularios del Anexo 11.2 en cada paso, generando un respaldo documental completo del proceso.

Capítulo 8. Rol del profesional contable y del auditor

8.1 Responsabilidades del preparador

El profesional contable deberá asumir un rol más analítico que registral, particularmente en el reconocimiento de ingresos y en la medición a valor razonable. Sus responsabilidades específicas incluyen: liderar o participar activamente en las seis fases de la metodología del Capítulo 4; completar y mantener actualizados los formularios de diagnóstico; y documentar el juicio profesional aplicado en cada decisión de clasificación o medición.

8.2 Responsabilidades del auditor externo

El auditor externo deberá planificar con anticipación la evaluación de los criterios de transición elegidos por la entidad, la razonabilidad del balance de apertura bajo la nueva norma, y la adecuación de las revelaciones exigidas por la Sección 12 y por la Sección 23 revisada. Se recomienda incorporar procedimientos específicos de auditoría para: la prueba de clasificación SPPI de instrumentos financieros; la revisión del análisis de cinco pasos en una muestra representativa de contratos; y la validación de la definición de negocio aplicada en combinaciones de negocios del período.

8.3 Comunicación con órganos de gobierno corporativo

Se recomienda que el líder técnico del proyecto presente informes de avance periódicos (al cierre de cada fase de la metodología) al directorio, comité de auditoría o máxima autoridad de gobierno de la entidad, utilizando el Formulario H – Acta de cierre de fase como soporte documental de cada presentación.

Capítulo 9. Desarrollo temático detallado por área crítica

Este capítulo constituye el núcleo técnico de la guía. Cada apartado sigue la misma estructura —requisito anterior, requisito nuevo, procedimiento paso a paso, ejemplo ilustrativo y errores comunes— para que el usuario pueda aplicarla de manera directa a su propia entidad.

9.1 Secciones 1 y 2 - Alcance y conceptos generales

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La 2ª edición definía la obligación pública de rendir cuentas de forma general, sin ejemplos extensos, lo que generaba interpretaciones divergentes sobre qué entidades podían aplicar la norma.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Se aclara la definición de “obligación pública de rendir cuentas” incorporando ejemplos ilustrativos adicionales, y se actualiza la referencia al Marco Conceptual de Información Financiera de 2018 en las características cualitativas de la información y en las definiciones de activo y pasivo.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Revisar la naturaleza jurídica y regulatoria de la entidad.** Determinar si capta fondos del público, cotiza en bolsa, o está regulada por un ente de supervisión financiera (banco, aseguradora, fiduciaria).
2. **Aplicar la prueba de “obligación pública de rendir cuentas”.** Contrastar la situación de la entidad contra los ejemplos actualizados de la Sección 1.

3. **Documentar la conclusión.** Dejar constancia escrita, con sustento normativo, de por qué la entidad califica (o no) para aplicar la NIIF para las PYMES.
4. **Revisar las definiciones de activo y pasivo aplicadas.** Confirmar que las políticas contables vigentes reflejan la actualización al Marco Conceptual 2018.

Ejemplo ilustrativo

Una cooperativa de ahorro y crédito que capta depósitos del público generalmente tiene obligación pública de rendir cuentas y no podría aplicar la NIIF para las PYMES, aun si sus activos son reducidos; en cambio, una empresa comercial de similar tamaño que se financia solo con recursos propios y crédito bancario ordinario sí calificaría.

Errores comunes a evitar

- Asumir automáticamente que el tamaño de la entidad determina la aplicabilidad de la norma, sin verificar la naturaleza de sus operaciones.
- No documentar el análisis de “obligación pública de rendir cuentas”, dejando la conclusión sin respaldo ante una eventual revisión del auditor o del regulador.

9.2 Sección 11 - Instrumentos financieros básicos

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

Los requerimientos se distribuían entre la Sección 11 (instrumentos financieros básicos) y la Sección 12 (otros temas de instrumentos financieros) de la edición 2015, generando duplicidad de consulta y clasificación menos estructurada.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Las secciones 11 y 12 se consolidan en una única Sección 11. Se incorpora un principio simplificado —inspirado en el criterio de “solo pagos de principal e intereses” (SPPI) de la NIIF 9— para determinar si un instrumento de deuda se mide al costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados. No se incorpora el modelo de pérdida crediticia esperada de NIIF 9 completa; se mantiene el análisis de deterioro basado en antigüedad de saldos.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Inventariar todos los instrumentos financieros de la entidad.** Cuentas por cobrar y pagar, préstamos otorgados o recibidos, inversiones en instrumentos de deuda o patrimonio, garantías financieras.
2. **Aplicar el Formulario C – Clasificación SPPI a cada instrumento de deuda.** Evaluar si sus flujos contractuales representan únicamente pagos de principal e interés sobre el principal pendiente.
3. **Clasificar cada instrumento.** Costo amortizado (si aprueba la prueba SPPI y el modelo de negocio lo sustenta) o valor razonable con cambios en resultados (en caso contrario).
4. **Revisar cláusulas contractuales especiales.** Opciones de conversión, tasas variables no convencionales, cláusulas de prepago con penalización desproporcionada u otras condiciones que puedan alterar la clasificación.
5. **Actualizar el análisis de deterioro.** Aplicar el método de antigüedad de saldos a los activos financieros medidos a costo amortizado.
6. **Documentar la clasificación en el manual de políticas contables.** Y comunicarla al área de tesorería o crédito para su aplicación prospectiva en nuevos contratos.

Ejemplo ilustrativo

Un préstamo bancario a tasa fija, sin opciones de conversión, con pagos periódicos de capital e interés, aprueba la prueba SPPI y se mide a costo amortizado. En cambio, un instrumento de deuda convertible en acciones de la propia entidad, o con una tasa de interés apalancada a un índice no relacionado con el riesgo de crédito, normalmente no aprueba la prueba y debe medirse a valor razonable con cambios en resultados.

Errores comunes a evitar

- Clasificar todos los instrumentos de deuda a costo amortizado por defecto, sin aplicar la prueba SPPI a cada uno.
- Omitir la revisión de cláusulas contractuales secundarias (opciones, pisos y techos de tasa, cláusulas de conversión) que pueden cambiar la clasificación.
- No documentar el análisis de clasificación, dificultando su sustento ante el auditor externo.

9.3 Sección 12 (nueva) - Medición del valor razonable

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

Los criterios de valor razonable se encontraban dispersos en varias secciones de la edición 2015 (instrumentos financieros, propiedades de inversión, activos biológicos, combinaciones de negocios), sin una jerarquía de niveles explícita y unificada.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Se crea una sección enteramente nueva que centraliza los criterios de medición a valor razonable, alineándolos con la jerarquía de niveles 1, 2 y 3 de la NIIF 13 de las normas plenas, pero con un desarrollo simplificado apropiado para PYMES.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Identificar todas las partidas medidas a valor razonable.** Instrumentos financieros clasificados a valor razonable, propiedades de inversión (si la entidad usa el modelo de valor razonable), activos adquiridos en combinaciones de negocios.
2. **Clasificar cada medición según la jerarquía de tres niveles.** Nivel 1: precios cotizados en mercados activos; Nivel 2: datos observables distintos de precios cotizados; Nivel 3: datos no observables (técnicas de valuación internas).
3. **Documentar la técnica de valuación utilizada.** Especialmente para mediciones de Nivel 2 y 3, dejando constancia de los supuestos claves utilizados.
4. **Actualizar las notas a los estados financieros.** Incluyendo la nueva estructura de revelación por nivel jerárquico que exige la Sección 12.
5. **Revisar la necesidad de involucrar a un valuador externo.** Para mediciones de Nivel 3 de mayor materialidad, evaluar la conveniencia de contar con un experto en valuación independiente.

Ejemplo ilustrativo

Una propiedad de inversión ubicada en una zona con transacciones comparables recientes y observables se mediría en Nivel 2; una participación en una empresa no cotizada, valuada mediante un modelo de flujos de caja descontados con supuestos internos de crecimiento, se mediría en Nivel 3 y requeriría revelación adicional sobre la sensibilidad de esos supuestos.

Errores comunes a evitar

- Medir a valor razonable sin clasificar la partida dentro de la jerarquía de niveles exigida por la nueva Sección 12.
- Utilizar valuaciones desactualizadas o comparables poco representativos sin documentar las limitaciones de la técnica empleada.

9.4 Sección 15 – Inversiones en negocios conjuntos

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 no distinguía con suficiente claridad el tratamiento aplicable a un partícipe sin control conjunto sobre un acuerdo, y exigía revelar la participación en compromisos de capital de negocios conjuntos.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Se exige que una entidad sin control conjunto contabilice su participación en función de la naturaleza del acuerdo, y se elimina el requisito de revelar la participación en compromisos de capital, simplificando las notas correspondientes.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Identificar todos los acuerdos conjuntos de la entidad.** Revisar contratos de asociación, consorcios y acuerdos de operación conjunta.
2. **Determinar el nivel de control o influencia.** Control conjunto, influencia significativa sin control conjunto, o ninguna influencia relevante.
3. **Aplicar el tratamiento contable correspondiente.** Según la naturaleza del acuerdo y el grado de involucramiento de la entidad.
4. **Actualizar las notas a los estados financieros.** Eliminando la revelación de compromisos de capital que ya no es exigida, y verificando la vigencia de las demás revelaciones.

Ejemplo ilustrativo

Una empresa que participa en un consorcio de construcción sin tener derecho de veto sobre las decisiones relevantes del acuerdo debe evaluar si su participación corresponde a una inversión en asociada, un acuerdo conjunto u otra figura, en función del grado real de influencia que ejerce.

Errores comunes a evitar

- Clasificar automáticamente cualquier participación societaria conjunta como “negocio conjunto” sin evaluar el grado real de control.
- Mantener revelaciones de compromisos de capital que la 3ª edición ya no exige, alargando innecesariamente las notas.

9.5 Sección 16 - Propiedades de inversión

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 no distinguía con precisión los criterios para reclasificar un activo hacia o desde propiedad de inversión, y las revelaciones de valor razonable se ubicaban dentro de la propia sección.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Se aclara que la determinación de si una transacción constituye una combinación de negocios o la adquisición de una propiedad de inversión requiere aplicar separadamente la Sección 16 y la Sección 19; la reclasificación solo procede cuando existe evidencia de un cambio de uso; las revelaciones de valor razonable se trasladan a la nueva Sección 12.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Revisar el propósito de cada propiedad.** Confirmar si se mantiene para obtener rentas, plusvalía, o para uso en la operación (en cuyo caso corresponde a la Sección 17).
2. **Evaluar cada adquisición de inmuebles bajo ambas secciones.** Aplicar la Sección 19 para determinar si constituye una combinación de negocios, y la Sección 16 para el tratamiento posterior de la propiedad.
3. **Documentar evidencia de cambio de uso.** Antes de reclasificar una propiedad hacia o desde propiedad de inversión.
4. **Trasladar las revelaciones de valor razonable.** A la estructura de la nueva Sección 12, evitando duplicidad de notas.

Ejemplo ilustrativo

La adquisición de un edificio de oficinas junto con un contrato de arrendamiento vigente con terceros y el personal de administración del inmueble podría constituir una combinación de

negocios (Sección 19) y no una simple compra de propiedad de inversión (Sección 16), si se adquieren procesos sustantivos además del activo.

Errores comunes a evitar

- Reclasificar propiedades entre categorías por mera intención de la gerencia, sin evidencia objetiva del cambio de uso.
- Aplicar automáticamente la Sección 16 a toda adquisición inmobiliaria sin evaluar previamente si constituye una combinación de negocios.

9.6 Sección 19 - Combinaciones de negocios y plusvalía

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 ofrecía una definición de negocio menos desarrollada, y en ciertos casos permitía alternativas simplificadas para no aplicar íntegramente el método de adquisición.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Se alinea con la NIIF 3 (en su versión de 2008 en adelante): se actualiza la definición de negocio con ejemplos, y se exige la aplicación obligatoria del método de adquisición en toda combinación de negocios, eliminando alternativas simplificadas previamente disponibles.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Identificar toda transacción de adquisición ocurrida en el período.** Compra de otra entidad, de una unidad de negocio, o de un conjunto de activos y pasivos.
2. **Aplicar la prueba de definición de negocio.** Verificar si el conjunto adquirido incluye insumos y procesos sustantivos capaces de generar bienes o servicios (y no solo activos aislados).
3. **Completar el Formulario F– Evaluación de combinaciones de negocios.** Documentando la contraprestación transferida, los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos a valor razonable.
4. **Aplicar el método de adquisición.** Reconocer los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable en la fecha de adquisición, y determinar la plusvalía o la ganancia por compra ventajosa resultante.

5. **Revisar combinaciones de negocios de ejercicios anteriores.** Evaluar si requieren re expresión bajo las exenciones de transición de la Sección 35, o si se mantienen bajo el tratamiento anterior.

Ejemplo ilustrativo

La compra de una planta de producción que incluye maquinaria, personal técnico especializado y procesos de manufactura en funcionamiento normalmente constituye la adquisición de un negocio; en cambio, la compra aislada de la maquinaria sin el personal ni los procesos asociados constituye una simple compra de activos, sujeta a la Sección 17 y no a la Sección 19.

Errores comunes a evitar

- Aplicar automáticamente el tratamiento de compra de activos a toda adquisición, evitando el análisis más exigente del método de adquisición.
- No documentar la valuación a valor razonable de los activos identificables y pasivos asumidos, dejando la plusvalía como una cifra residual sin sustento.

9.7 Sección 20 - Arrendamientos

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 clasificaba los arrendamientos en operativos y financieros, con el arrendamiento operativo reconocido como gasto lineal sin activo ni pasivo en el estado de situación financiera del arrendatario.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

El IASB decidió NO alinear la Sección 20 con la NIIF 16 en esta edición; se mantiene el modelo dual (operativo/financiero), a la espera de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 en las normas plenas.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Inventariar los contratos de arrendamiento vigentes.** Inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo, embarcaciones u otros activos arrendados.
2. **Clasificar cada contrato como operativo o financiero.** Evaluando si se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

3. **Confirmar que las políticas contables vigentes no anticipen el modelo de la NIIF 16.** Evitando reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en contratos operativos, salvo que la entidad decida voluntariamente adoptar un tratamiento más exigente.
4. **Mantener el monitoreo de esta sección.** Dado que el IASB ha dejado abierta la posibilidad de revisarla en un ciclo futuro.

Ejemplo ilustrativo

Un contrato de arrendamiento de oficina a cinco años sin opción de compra y con el arrendador asumiendo el riesgo de obsolescencia del inmueble normalmente se clasifica como arrendamiento operativo, y el gasto se reconoce de forma lineal durante el plazo del contrato, sin activo ni pasivo por arrendamiento en el balance del arrendatario.

Errores comunes a evitar

- Aplicar por anticipado el modelo de la NIIF 16 (reconocimiento de activo por derecho de uso y pasivo) sin que la norma para PYMES lo exija, generando información no comparable con otras PYMES de la región.
- No reevaluar la clasificación de contratos de arrendamiento modificados o renovados durante el período.

9.8 Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 reconocía los ingresos principalmente en función del tipo de transacción (venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción), con criterios de reconocimiento distintos para cada tipo.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

Es el cambio estructural más relevante de toda la revisión: la sección se reescribe íntegramente para adoptar un modelo único de cinco pasos, equivalente —aunque simplificado— al de la NIIF 15, aplicable a todo tipo de contrato con clientes.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Paso 1 - Identificar el contrato con el cliente.** No se requiere que sea escrito; basta que existan derechos y obligaciones exigibles identificables.

2. **Paso 2 - Identificar las obligaciones de desempeño.** Cada promesa de transferir un bien o servicio distinto dentro del contrato.
3. **Paso 3 - Determinar el precio de la transacción.** Incluyendo descuentos, bonificaciones y cualquier componente de contraprestación variable.
4. **Paso 4 - Asignar el precio a cada obligación de desempeño.** Utilizando como base el precio de venta independiente de cada bien o servicio.
5. **Paso 5 - Reconocer el ingreso.** En un punto del tiempo o a lo largo del tiempo, según el momento en que el cliente obtiene el control del bien o servicio.
6. **Completar el Formulario D - Hoja de trabajo de reconocimiento de ingresos.** Para cada tipo de contrato representativo de la entidad, dejando evidencia documental del análisis de los cinco pasos.

Ejemplo ilustrativo

Un contrato que incluye la venta de un equipo junto con su instalación y un año de mantenimiento preventivo contiene, en principio, tres obligaciones de desempeño distintas: el precio total del contrato debe asignarse entre ellas según sus precios de venta independientes, reconociendo el ingreso por el equipo en el momento de la entrega, por la instalación cuando se complete, y por el mantenimiento de forma lineal durante el año de cobertura.

Errores comunes a evitar

- Reconocer el ingreso total del contrato en el momento de la facturación, sin analizar si existen obligaciones de desempeño distintas que deban reconocerse en momentos diferentes.
- Omitir el análisis de componentes de financiación significativos en contratos con plazos de pago extendidos.
- No documentar la base utilizada para asignar el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de desempeño.

9.9 Secciones 28 y 29 - Beneficios a empleados e impuesto a las ganancias

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La edición 2015 contenía requerimientos generales sobre provisiones de beneficios post empleo y sobre el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido, sin guía específica sobre posiciones fiscales inciertas.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

La Sección 28 incorpora precisiones sobre provisiones y contingencias vinculadas a beneficios post empleo; la Sección 29 añade requerimientos para reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización del impuesto a las ganancias, en línea con la práctica ya exigida en las normas plenas.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Revisar los planes de beneficios post empleo vigentes.** Jubilación patronal, bonificaciones por retiro u otros beneficios definidos por ley o por contrato colectivo, según la legislación laboral de cada país.
2. **Actualizar el cálculo actuarial o la estimación correspondiente.** Conforme a las precisiones de la Sección 28.
3. **Identificar posiciones fiscales inciertas.** Deducciones, créditos fiscales o interpretaciones tributarias que pudieran ser cuestionadas por la administración tributaria.
4. **Cuantificar el efecto de la incertidumbre en el impuesto a las ganancias.** Aplicando el criterio de la Sección 29 actualizada.

Ejemplo ilustrativo

Una entidad que aplica una deducción fiscal cuya interpretación normativa no es unánime entre asesores tributarios debe evaluar, bajo la Sección 29 actualizada, si corresponde reconocer un pasivo o una reducción del activo por impuesto diferido en función del grado de certeza de que dicha posición sea sostenida ante una fiscalización.

Errores comunes a evitar

- No actualizar el cálculo de beneficios post empleo con las precisiones de la Sección 28, manteniendo estimaciones basadas en el criterio de la edición anterior.

- Reconocer la totalidad del beneficio fiscal de una posición tributaria incierta sin evaluar su probabilidad de sostenibilidad.

9.10 Disposiciones transitorias y exenciones específicas

Requisito bajo la 2ª edición (2015)

La transición a la edición 2015 exigía, como regla general, aplicación retroactiva, con exenciones limitadas.

Requisito bajo la 3ª edición (vigente 2027)

La norma exige, como regla general, aplicación retroactiva en la transición a la 3ª edición; no obstante, contempla exenciones y facilidades específicas para las secciones 9, 11, 12, 19 y 23, que permiten evitar la reexpresión completa de información histórica en las áreas de mayor complejidad.

Procedimiento sugerido, paso a paso

1. **Identificar las secciones con exención disponible.** Secciones 9, 11, 12, 19 y 23, conforme al Capítulo 4 (Paso 4) de esta guía.
2. **Evaluar el costo beneficio de aplicar cada exención.** Comparando el esfuerzo de re expresión retroactiva completa frente a la exención disponible.
3. **Completar el Formulario E – Checklist de balance de apertura.** Documentando la decisión adoptada para cada sección y su justificación.
4. **Cuantificar el efecto acumulado de las exenciones aplicadas.** E incluirlo en el memorando técnico de transición (Anexo 11.4).

Ejemplo ilustrativo

Una entidad con múltiples combinaciones de negocios históricas podría optar por no re expresar retroactivamente la plusvalía reconocida en transacciones anteriores a la fecha de transición, aplicando la exención disponible en la Sección 19, en lugar de recalcular el valor razonable de activos y pasivos adquiridos años atrás.

Errores comunes a evitar

- Aplicar la re expresión retroactiva completa sin evaluar previamente si las exenciones disponibles reducirían significativamente el esfuerzo del proyecto.

- Aplicar una exención sin documentar su justificación, dejando el balance de apertura sin sustento suficiente ante el auditor.

Capítulo 10. Panorama y análisis comparativo por país en Latinoamérica

La adopción de la NIIF para las PYMES en Latinoamérica no responde a un mecanismo único ni a un calendario regional coordinado: cada país canaliza la incorporación de la norma —y, en su momento, de la 3ª edición— a través de organismos distintos: superintendencias estatales, consejos normativos ministeriales o colegios y federaciones profesionales gremiales. Comprender esta heterogeneidad es indispensable para cualquier firma que preste servicios de convergencia contable en más de una jurisdicción.

País	Marco normativo vigente / organismo responsable	Criterio de clasificación PYME (síntesis)	Situación esperada frente a la 3ª edición (2027)
Ecuador	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). NIIF para las PYMES vigente desde 2011. (Resolución 08.G.DSC.010) y regulada mediante resolución SCVS de septiembre de 2019.	Activos < US\$ 4 000 000; ventas brutas anuales ≤ US\$ 5 000 000; menos de 200 trabajadores (promedio ponderado anual). Aplicación optativa dentro del régimen NIIF.	La SCVS deberá emitir un cronograma específico de adopción de la 3ª edición; se recomienda iniciar diagnóstico desde 2026.
Colombia	Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y Superintendencia de Sociedades. Ley 1314 de 2009; Decreto 2420 de 2015 (compilado en el Decreto 2483 de 2018); Decreto 1670 de 2021.	Grupo 2 (NIIF para PYMES): entidades que no superan los umbrales del Grupo 1 (200 empleados o 30 000 SMMLV en activos, Decreto 3022/2013) ni califican como Grupo 3 (microempresas).	El CTCP deberá evaluar la incorporación de la 3ª edición al marco técnico del Grupo 2, previsiblemente mediante consulta pública.
Perú	Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), bajo el	Ingresos anuales entre 150 y 2 300 UIT; por debajo de 150	El CNC oficializa anualmente la

País	Marco normativo vigente / organismo responsable	Criterio de clasificación PYME (síntesis)	Situación esperada frente a la 3ª edición (2027)
	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Resolución CNC N.º 0452010EF/94 (adopción original); Resolución N.º 0032020EF/30 y N.º 0022021EF/30 (umbrales); Resolución N.º 0052025EF/3 (oficialización más reciente).	UIT, régimen contable simplificado; por encima de 2 300 UIT, NIIF completas.	versión vigente; se espera evalúe la 3ª edición en próximos ciclos, en coordinación con la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
Bolivia	Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), en proceso de convergencia normativa hacia NIIF y NIIF para las PYMES.	Proceso de convergencia gradual; criterios cuantitativos dependen de resoluciones locales del CAUB, sin umbral único plenamente consolidado.	Adopción de la 3ª edición dependerá del ritmo de convergencia boliviano; país prioritario para monitoreo normativo.
Paraguay	Colegio de Contadores del Paraguay, organismo patrocinador ante la AIC (Asociación Interamericana de Contabilidad).	Clasificación PYME conforme a normativa gremial local; adopción de NIIF para las PYMES impulsada por el gremio profesional.	Se espera evaluación de la 3ª edición mediante el mismo mecanismo gremial utilizado para adoptar la norma original.
Uruguay	Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.	Clasificación PYME según normativa gremial y tributaria local (DGI/BPS); coexistencia con normas contables locales para ciertos sectores.	Adopción sujeta a evaluación técnica del Colegio profesional, con ritmo de convergencia gradual similar al

País	Marco normativo vigente / organismo responsable	Criterio de clasificación PYME (síntesis)	Situación esperada frente a la 3ª edición (2027)
			de otros países del Cono Sur.
Argentina	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). NIIF para las PYMES incorporada mediante la Resolución Técnica (RT) 41, de aplicación optativa frente a los PCGA locales (RT 9 y concordantes).	Entidades sin obligación pública de rendir cuentas que optan voluntariamente por la RT 41 en lugar de las normas contables profesionales tradicionales.	Al ser de aplicación optativa, la incorporación de la 3ª edición dependerá de una nueva Resolución Técnica de la FACPCE.
Chile	Colegio de Contadores de Chile, en coordinación con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para entidades supervisadas. Convergencia iniciada en 2004 con apoyo del BID.	Entidades sin obligación pública de rendir cuentas que no están bajo supervisión de la CMF como emisores de valores.	Institucionalidad contable consolidada; se anticipa adopción relativamente ágil de la 3ª edición por el Colegio de Contadores.
México	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). México NO exige la NIIF para las PYMES: aplica sus propias Normas de Información Financiera (NIF), válidas para entidades de cualquier tamaño.	No existe un umbral específico de "PYME" bajo NIF; aplicación uniforme con guías simplificadas para entidades más pequeñas.	México permanece fuera del ámbito directo de la 3ª edición del IASB; el seguimiento relevante es el proceso de convergencia NIFNIIF del CINIF.

País	Marco normativo vigente / organismo responsable	Criterio de clasificación PYME (síntesis)	Situación esperada frente a la 3ª edición (2027)
Panamá	Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (CPA), organismo patrocinador ante la AIC. Circular N.º 212018 y Acuerdo N.º 302019 del Colegio.	Clasificación PYME conforme a normativa gremial local, con adopción de NIIF para las PYMES desde inicios de la década de 2010.	Se espera evaluación formal de la 3ª edición por el Colegio, relevante para el sector marítimo y de servicios internacionales.
Costa Rica	Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Acuerdo de Junta Directiva N.º 4842009 (sesión 0172009, del 30 de septiembre de 2009).	Definición de PYME establecida por acuerdo específico de la Junta Directiva del Colegio para efectos de aplicación de la NIIF para las PYMES.	El Colegio deberá pronunciarse sobre la incorporación de la 3ª edición; recomendable revisar sus circulares técnicas durante 2026–2027.
República Dominicana	Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Resolución 002, Acta 2010004 (“Adopción e implementación NIIF para PYMES”).	Entidades clasificadas como medianas conforme a la Ley 48808, y aquellas que superan dicho umbral pero no cotizan en la Bolsa de Valores ni están reguladas por la Superintendencia de Valores.	El ICPARD deberá actualizar su resolución de adopción para incorporar la 3ª edición, en coordinación con la Superintendencia de Valores dominicana.
Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua	Colegios y Juntas de Contadores Públicos de cada país (p. ej. Colegio de Contadores y Auditores en	Criterios de clasificación PYME definidos por cada gremio nacional; adopción de la NIIF para las PYMES	Se anticipa evaluación independiente por cada organismo

País	Marco normativo vigente / organismo responsable	Criterio de clasificación PYME (síntesis)	Situación esperada frente a la 3ª edición (2027)
	Guatemala), organismos patrocinadores ante la AIC.	escalonada en la región centroamericana desde 2009–2011.	nacional; recomendable seguimiento diferenciado país por país.
Venezuela	Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).	Entidades sin obligación pública de rendir cuentas conforme a los VEN-NIF, que incorporan la NIIF para las PYMES como VENNIF PYME.	La incorporación de la 3ª edición dependerá de un nuevo pronunciamiento de la FCCPV bajo el esquema VENNIF.

Los datos anteriores describen el marco vigente para la NIIF para las PYMES (2ª edición, 2015) a la fecha de elaboración de esta guía, con referencia a los instrumentos legales identificados en el Anexo 11.5. La incorporación formal de la 3ª edición por parte de cada organismo nacional es un proceso en curso; se recomienda verificar, para cada país, la resolución, circular o acuerdo específico vigente al momento de ejecutar el proyecto de implementación.

10.1 Patrones regionales identificados

- **Modelo de superintendencia estatal (Ecuador, Colombia parcialmente):** un ente público de supervisión societaria define el cronograma de adopción obligatoria y los umbrales cuantitativos de clasificación PYME.
- **Modelo de consejo técnico ministerial (Perú, Colombia – CTCP):** un consejo normativo dependiente o vinculado al ministerio de economía/hacienda oficializa periódicamente la versión vigente de la norma.

- **Modelo gremial profesional (Argentina, Chile, Panamá, Costa Rica, Paraguay, Uruguay, República Dominicana y Centroamérica en general):** el colegio o federación de contadores públicos adopta la norma mediante resolución o acuerdo de su junta directiva, en algunos casos como alternativa optativa frente a normas locales preexistentes.
- **Modelo de normativa contable propia (México):** el país desarrolla su propio cuerpo normativo (NIF, emitidas por el CINIF) y no exige la NIIF para las PYMES del IASB, aunque mantiene un proceso de convergencia técnica independiente.
- **Modelo VEN-NIF (Venezuela):** la NIIF para las PYMES se incorpora como un componente adaptado de los principios de contabilidad de aceptación general del país, sujeto a un pronunciamiento gremial propio.

10.2 Implicaciones prácticas para un despacho de auditoría y consultoría regional

- Antes de iniciar un proyecto de convergencia en un país distinto al de origen de la firma, verificar cuál organismo tiene la potestad normativa vigente y si dicho organismo ya se ha pronunciado sobre la 3ª edición.
- No asumir que la fecha de vigencia obligatoria del 1 de enero de 2027 aplicará automáticamente en todos los países; en los modelos gremiales y de adopción optativa, la fecha efectiva de aplicación local puede diferir de la fecha fijada por el IASB.
- Para grupos económicos con subsidiarias en varios países de la región, diseñar un cronograma de convergencia diferenciado por jurisdicción, aun cuando la política contable corporativa se armonice a nivel de grupo.

10.3 Matriz de priorización y análisis comparativo por país

La siguiente matriz sintetiza, para cada país, tres factores relevantes para la planificación de un despacho regional: el grado de institucionalidad del organismo normativo, la previsibilidad del cronograma de adopción de la 3ª edición, y la complejidad relativa que enfrentará el proceso de transición local. A partir de estos factores se sugiere una prioridad de monitoreo, entendida como el nivel de atención que el despacho debería asignar al seguimiento normativo de cada jurisdicción durante el bienio 2026–2027.

País	Institucionalidad normativa	Previsibilidad del cronograma 2027	Complejidad relativa de transición	Prioridad de monitoreo sugerida
Ecuador	Alta – organismo estatal único (SCVS)	Media alta – antecedente de cronogramas escalonados	Media	Alta (mercado base de la firma)
Colombia	Alta – CTCP con procedimiento técnico consolidado	Media – sujeto a consulta pública previa	Media alta (3 grupos de convergencia)	Alta
Perú	Alta – CNC con oficialización anual sistemática	Alta – historial de actualización recurrente	Media	Alta
Chile	Alta – institucionalidad consolidada desde 2004	Alta	Baja media	Media alta
Argentina	Media – FACPCE, pero aplicación optativa	Media baja – depende de nueva Resolución Técnica	Media (coexistencia con normas locales)	Media
Panamá	Media – Colegio gremial con historial de circulares	Media	Media (relevante para sector marítimo)	Media alta
Costa Rica	Media – Colegio gremial consolidado	Media	Media	Media

País	Institucionalidad normativa	Previsibilidad del cronograma 2027	Complejidad relativa de transición	Prioridad de monitoreo sugerida
República Dominicana	Media – ICPARD con resolución específica	Media	Media	Media
Bolivia	Baja media – convergencia aún en curso	Baja – sin cronograma consolidado	Alta (partida de un proceso incompleto)	Media (monitoreo prioritario por incertidumbre)
Paraguay / Uruguay	Media – modelo gremial	Media baja	Media	Media baja
Centroamérica (GT/HN/SV/NI)	Media – modelo gremial fragmentado por país	Baja media – heterogénea entre países	Media	Media baja (evaluar caso a caso)
México	Alta institucionalidad (CINIF), pero fuera del alcance NIIFPYMES	No aplica (usa NIF propias)	No aplica directamente	Baja para la 3ª edición; monitorear convergencia NIFNIIF
Venezuela	Media – FCCPV con esquema VENNIF propio	Baja – alta incertidumbre macroeconómica	Alta	Baja media (monitoreo por contexto de aplicabilidad práctica)

Lectura del análisis comparativo

- **Países con institucionalidad alta y previsibilidad alta (Ecuador, Colombia, Perú, Chile):** concentran la mayor parte de la cartera regional típica de un despacho como Arista Global; se recomienda iniciar en estos países el Formulario A y B del Anexo 11.2 desde el segundo semestre de 2026.

- **Países de aplicación optativa (Argentina):** requieren confirmar primero si la entidad cliente aplica efectivamente la RT 41 antes de planificar la transición a la 3ª edición.
- **Países en convergencia incompleta (Bolivia):** ameritan mayor margen de contingencia en el cronograma, dado que el propio marco de 2ª edición aún no está plenamente consolidado.
- **México:** no forma parte del ámbito directo de esta guía en lo referente a la 3ª edición, salvo para clientes que voluntariamente deseen converger hacia NIIF con fines de comparabilidad internacional.
- **Centroamérica y Venezuela:** requieren un análisis caso por caso, dada la heterogeneidad interna de la subregión y, en el caso venezolano, el contexto macroeconómico particular.

Capítulo 11. Complementos para la aplicación de esta guía

Este capítulo reúne el material de trabajo de campo de la guía: glosario, formularios de diagnóstico e implementación, modelo de matriz de políticas contables, modelo de memorando técnico de transición y bibliografía con las referencias normativas por país que respaldan el Capítulo 12.

11.1 Glosario

- **Micropymes:** microempresa, micro organizaciones.
- **Obligación pública de rendir cuentas:** condición que excluye a una entidad de aplicar la NIIF para las PYMES (p. ej. captación de depósitos del público, cotización en bolsa).
- **Obligación de desempeño:** promesa de transferir un bien o servicio distinto al cliente, en el marco de un contrato de ingresos ordinarios.
- **SPPI (pagos de principal e intereses):** criterio simplificado que en la 3ª edición ayuda a determinar la clasificación de un instrumento de deuda entre costo amortizado y valor razonable con cambios en resultados.
- **Jerarquía de valor razonable:** clasificación en niveles 1, 2 y 3 según la observación de los datos de entrada utilizados en la medición, conforme a la nueva Sección 12.
- **Método de adquisición:** procedimiento obligatorio bajo la Sección 19 para contabilizar una combinación de negocios, reconociendo activos identificables adquiridos y pasivos asumidos a valor razonable.

- **Plusvalía (Good will):** exceso de la contraprestación transferida sobre el valor razonable neto de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios.
- **Exención de transición:** facilidad prevista en la Sección 35 que permite a una entidad no reexpresar retroactivamente ciertas partidas al adoptar la 3ª edición por primera vez.
- **Balance de apertura:** estado de situación financiera preparado a la fecha de transición, aplicando por primera vez las nuevas políticas contables.
- **Grupo 2 / Grupo 3 (terminología colombiana):** clasificación normativa colombiana equivalente a PYME (Grupo 2) y microempresa (Grupo 3) bajo el Decreto 2420 de 2015.
- **UIT (Unidad Impositiva Tributaria):** unidad de referencia utilizada en Perú para fijar umbrales normativos, entre ellos los de aplicación de la NIIF para las PYMES.
- **SMMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente):** unidad de referencia utilizada en Colombia para fijar umbrales normativos de clasificación empresarial.
- **VENNIF PYME:** adaptación venezolana de la NIIF para las PYMES dentro del esquema de Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela.

11.2 Formularios de diagnóstico e implementación

Los siguientes nueve formularios son plantillas de trabajo listas para usar en cada fase de la metodología del Capítulo 4 y en el proceso de primera adopción del Capítulo 5. Se recomienda conservarlos como parte del expediente de auditoría o del expediente del proyecto de implementación, como respaldo documental del proceso.

11.2.1 Formulario A – Ficha de clasificación de la entidad

Utilizar en el Paso 1 (Diagnóstico) para confirmar si la entidad califica como PYME, micropyme o si debe aplicar NIIF completas, conforme a la normativa local vigente (véase Capítulo 10).

Razón social de la entidad	
País y organismo regulador aplicable	
Total de activos (última fecha de corte)	

Ventas / ingresos brutos anuales	
Número de trabajadores (promedio ponderado anual)	
¿Cotiza en bolsa o está en trámite de emisión de valores?	Sí ☐ No ☐
¿Tiene obligación pública de rendir cuentas (bancos, aseguradoras, fiduciarias, fondos)?	Sí ☐ No ☐
Clasificación resultante	PYME ☐ Micro pyme ☐ NIIF completas ☐
Norma contable aplicable actualmente	
Fecha prevista de transición a la 3ª edición	
Elaborado por / Fecha	

11.2.2. Formulario B – Matriz de diagnóstico de brechas por sección

Utilizar en el Paso 1 para revisar, sección por sección (las 35 secciones de la norma), si la política contable actual coincide con el requerimiento de la 3ª edición. Completar las columnas de aplicabilidad, existencia de brecha, prioridad y responsable para cada sección.

Secc.	Título	¿Aplica?	¿Brecha?	Prioridad	Responsable
1	Alcance de la NIIF para las PYMES				
2	Conceptos y principios generales				
3	Presentación de estados financieros				
4	Estado de situación financiera				

Secc.	Título	¿Aplica?	¿Brecha?	Prioridad	Responsable
5	Estado del resultado integral y estado de resultados				
6	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas				
7	Estado de flujos de efectivo				
8	Notas a los estados financieros				
9	Estados financieros consolidados				
10	Políticas, estimaciones y errores contables				
11	Instrumentos financieros básicos (incluye antigua Sección 12)				
12	Medición del valor razonable (nueva sección)				
13	Inventarios				
14	Inversiones en asociadas				
15	Inversiones en negocios conjuntos				
16	Propiedades de inversión				
17	Propiedades, planta y equipo				

Secc.	Título	¿Aplica?	¿Brecha?	Prioridad	Responsable
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía				
19	Combinaciones de negocios y plusvalía				
20	Arrendamientos				
21	Provisiones y contingencias				
22	Pasivos y patrimonio				
23	Ingresos de actividades ordinarias (modelo de cinco pasos)				
24	Subvenciones del gobierno				
25	Costos por préstamos				
26	Pagos basados en acciones				
27	Deterioro del valor de los activos				
28	Beneficios a los empleados				
29	Impuesto a las ganancias				
30	Conversión de moneda extranjera				
31	Hiperinflación				
32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa				
33	Información a revelar sobre partes relacionadas				

Secc.	Título	¿Aplica?	¿Brecha?	Prioridad	Responsable
34	Actividades especializadas				
35	Transición a la NIIF para PYMES				

11.2.3 Formulario C - Clasificación de instrumentos financieros (criterio simplificado tipo SPPI)

Utilizar en el Paso 1 y en el Paso 2 para clasificar cada instrumento de deuda de la entidad entre costo amortizado y valor razonable con cambios en resultados, conforme al desarrollo del apartado 9.2.

Instrumento / contraparte	Tasa (fija/variable)	¿Solo pagos de principal e interés?	Clasificación resultante	Observaciones
Ejemplo: Préstamo bancario a 3 años, tasa fija	Fija	Sí	Costo amortizado	Sin cláusulas de conversión ni opciones

11.2.4 Formulario D - Hoja de trabajo de reconocimiento de ingresos (modelo de cinco pasos)

Utilizar en el Paso 2 y en el Paso 3 para documentar el análisis de cinco pasos de la Sección 23 aplicado a cada tipo de contrato representativo de la entidad, conforme al apartado 9.8.

Cliente / contrato analizado	
Paso 1 – ¿Existe un contrato válido con el cliente? (no requiere ser escrito)	
Paso 2 – Obligaciones de desempeño identificadas (listar cada bien o servicio distinto prometido)	
Paso 3 – Precio de la transacción (incluir descuentos, bonificaciones, contraprestación variable)	
Paso 4 – Asignación del precio a cada obligación de desempeño (base: precio de venta independiente)	
Paso 5 – Momento de reconocimiento (en un punto del tiempo o a lo largo del tiempo) y criterio utilizado	
¿Existe un componente de financiación significativo?	Sí ☐ No ☐
Elaborado por / Fecha	

11.2.5. Formulario E - Check list de balance de apertura y exenciones de transición

Utilizar en el Paso 2 y en el Paso 4 para documentar la decisión adoptada respecto de cada exención de transición disponible (secciones 9, 11, 12, 19 y 23), conforme al apartado 9.10.

Sección con exención disponible	¿Se aplica la exención de transición?	Justificación	Efecto cuantitativo estimado
Sección 9 – Estados financieros consolidados			

Sección con exención disponible	¿Se aplica la exención de transición?	Justificación	Efecto cuantitativo estimado
Sección 11 – Instrumentos financieros básicos			
Sección 12 – Medición del valor razonable			
Sección 19 – Combinaciones de negocios y plusvalía			
Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias			

11.2.6 Formulario F - Evaluación de combinaciones de negocios (Sección 19)

Utilizar en el Paso 1 y en el Paso 4 para documentar el análisis de definición de negocio y la aplicación del método de adquisición a cada transacción relevante, conforme al apartado 9.6.

Nombre de la transacción / adquirida	
Fecha de adquisición	
¿El conjunto adquirido cumple la definición de “negocio” (insumos + procesos capaces de generar bienes o servicios)?	Sí ☐ (combinación de negocios) No ☐ (compra de activos)
Contraprestación transferida (efectivo, instrumentos de patrimonio, pasivos asumidos, contraprestación contingente)	

Activos identificables adquiridos y pasivos asumidos, medidos a valor razonable en la fecha de adquisición	
Plusvalía resultante (o ganancia por compra ventajosa)	
Método de adquisición aplicado conforme a la Sección 19	Sí ☐ No ☐ (requiere corrección)
Elaborado por / Fecha	

11.2.6 Formulario G - Cronograma de tareas y responsables

Utilizar como plan de trabajo operativo a lo largo de todo el proyecto, asignando tareas específicas, responsables y fechas dentro de cada una de las seis fases del Capítulo 4.

Fase	Tarea	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
1. Diagnóstico					
2. Diseño de políticas					
3. Adecuación de sistemas					
4. Transición y balance de apertura					
5. Primeros estados financieros					
6. Monitoreo continuo					

11.2.7 Formulario H - Acta de cierre de fase

Utilizar al finalizar cada una de las seis fases de la metodología, como evidencia formal de aprobación por parte de la gerencia o del comité de transición, conforme al apartado 7.3.

Fase cerrada	
Fecha de cierre	
Entregables validados	Sí ☐ No ☐ (detallar pendientes)
Pendientes identificados	
Aprobado por (nombre y cargo)	
Firma / sello	

11.3 Modelo de matriz de políticas contables

Se sugiere documentar cada política contable afectada utilizando una tabla con, al menos, las siguientes columnas:

- (1) Sección y párrafo de la norma;
- (2) Descripción de la política contable;
- (3) Criterio de reconocimiento;
- (4) Criterio de medición inicial;
- (5) Criterio de medición posterior;
- (6) Revelaciones requeridas;
- (7) Responsable de su aplicación;
- (8) Fecha de última actualización.

Esta estructura debe replicarse para cada sección identificada con brecha en el Formulario B, constituyendo en su conjunto el manual de políticas contables actualizado que exige el Paso 2 de la metodología.

11.4 Modelo de memorando técnico de transición

Se sugiere que el memorando técnico de transición, producto del Paso 4, contenga al menos las siguientes secciones:

1. **Antecedentes.** Identificación de la entidad, fecha de transición y resumen del proceso de diagnóstico realizado.
2. **Alcance.** Secciones de la norma con brecha identificada y su nivel de materialidad.
3. **Decisiones de transición adoptadas.** Detalle de las exenciones aplicadas o no aplicadas por sección, con su justificación (Formulario E).
4. **Efectos cuantitativos.** Conciliación del patrimonio neto y del resultado integral entre la norma anterior y la 3ª edición.
5. **Conclusión.** Declaración de que el balance de apertura refleja razonablemente la situación financiera de la entidad bajo la 3ª edición.
6. **Firmas de responsabilidad.** Del preparador, del líder técnico del proyecto y, cuando corresponda, del auditor externo.

11.5 Bibliografía y referencias normativas por país

Fuentes internacionales (IASB / IFRS Foundation)

- International Accounting Standards Board (IASB). Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, Tercera Edición (emitida el 27 de febrero de 2025), incluyendo la Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES.
- International Accounting Standards Board (IASB). Fundamentos de las Conclusiones de la Tercera Edición de la NIIF para las PYMES.
- International Accounting Standards Board (IASB). Borrador de Norma ED/2022/1, Tercera revisión integral de la NIIF para las PYMES (2022) y su adenda de marzo de 2024.
- IFRS Foundation. Registro de jurisdicciones que requieren, permiten o proyectan adoptar la NIIF para las PYMES.

Ecuador

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Resolución No. 08.G.DSC.010 (noviembre de 2008), cronograma de aplicación obligatoria de NIIF.

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Resolución de septiembre de 2019 sobre umbrales de clasificación de PYMES para efectos de aplicación de la NIIF para las PYMES.

Colombia

- Congreso de la República de Colombia. Ley 1314 de 2009.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2420 de 2015 (compilado en el Decreto 2483 de 2018).
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1670 de 2021 (modificación al marco técnico de microempresas).
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 3022 de 2013 (criterios de clasificación del Grupo 2).

Perú

- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Resolución N.º 0452010EF/94 (oficialización original, 2010).
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Resolución N.º 0032020EF/30 y Resolución N.º 0022021EF/30 (umbrales de aplicación).
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Resolución N.º 0052025EF/3 (oficialización más reciente).

Bolivia, Paraguay, Uruguay

- Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB). Documentos de convergencia normativa hacia NIIF y NIIF para las PYMES.
- Colegio de Contadores del Paraguay. Resoluciones gremiales de adopción de la NIIF para las PYMES.
- Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Pronunciamientos técnicos sobre NIIF para las PYMES.

Argentina

- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resolución Técnica N.º 41.

Chile

- Colegio de Contadores de Chile. Acuerdo de convergencia hacia NIIF con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (2004).

México

- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). Normas de Información Financiera (NIF), serie vigente.

Panamá

- Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (CPA). Circular N.º 212018 y Acuerdo N.º 302019.

Costa Rica

- Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Acuerdo de Junta Directiva N.º 4842009 (sesión 0172009, 30 de septiembre de 2009).

República Dominicana

- Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Resolución 002, Acta 2010004.
- Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley 48808.

Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua

- Colegios y Juntas de Contadores Públicos de cada país (organismos patrocinadores ante la Asociación Interamericana de Contabilidad, AIC). Resoluciones gremiales de adopción de la NIIF para las PYMES (2009–2011).

Venezuela

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VENNIF), componente VENNIF PYME.

EJERCICIO PRÁCTICO DE CONVERGENCIA

NIIF para las PYMES · Tercera Edición (IASB, febrero 2025)

Entidad del caso

COMERCIAL ANDINA S.A.S. — PYME comercial ecuatoriana

Comercial Andina S.A.S. cuyo inicio de actividades es 2024, es una sociedad ecuatoriana dedicada a la comercialización de equipos industriales. Hasta el 31 de diciembre de 2025 preparó su información bajo el marco contable anterior. La entidad adoptará la NIIF para las PYMES (tercera edición, IASB febrero 2025) de forma obligatoria en el ejercicio 2027; por tanto su fecha de transición es el 1 de enero de 2026 y el ejercicio 2026 constituye el período comparativo que debe reexpresarse. Se solicita: (a) elaborar el estado de situación financiera de apertura (ESFA), (b) registrar el ejercicio 2026 bajo la nueva edición, (c) presentar los cinco estados financieros y (d) preparar las conciliaciones de la Sección 35.

Fechas clave

Fecha de transición (ESFA): 1 de enero de 2026

Período comparativo bajo la 3ª edición: ejercicio 2026

Primer período de aplicación obligatoria: ejercicio 2027

Moneda de presentación: dólares de los Estados Unidos de América (USD)

Los cinco estados financieros exigidos por la Sección 3

EF-1 Estado de Situación Financiera

EF-2 Estado del Resultado Integral (resultado del período + otro resultado integral)

EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio

EF-4 Estado de Flujos de Efectivo (método indirecto)

EF-5 Notas: políticas contables significativas e información explicativa

CASO PRÁCTICO — COMERCIAL ANDINA S.A.S.

Enunciado, hechos económicos y supuestos

A. HECHOS QUE ORIGINAN AJUSTES EN LA FECHA DE TRANSICIÓN (01/01/2026)

Ref.	Hecho económico	Sección aplicable	Tratamiento requerido
A-01	En diciembre de 2025 se facturó un contrato único por USD 60.000 que comprende la venta de un equipo y su instalación posterior. Los precios de venta independientes son USD 52.000 (equipo) y USD 8.000 (instalación). La instalación no se había ejecutado al cierre.	Sección 23 (modelo de cinco pasos)	Asignar el precio de la transacción a las dos obligaciones de desempeño y diferir la porción no satisfecha como pasivo del contrato.
A-02	La cartera comercial de USD 210.000 no tenía registrado deterioro alguno. Se dispone de una matriz de antigüedad con porcentajes históricos de pérdida incurrida.	Sección 11 (modelo de pérdida incurrida)	Reconocer el deterioro de la cartera y revelar el análisis de antigüedad exigido por la tercera edición.
A-03	Existen inventarios obsoletos con costo de USD 30.000 cuyo precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta asciende a USD 21.500.	Sección 13	Medir al menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.
A-04	Las vidas útiles y los valores residuales de la propiedad, planta y equipo nunca fueron revisados. El recálculo arroja una depreciación acumulada menor a la registrada.	Sección 17	Recalcular la depreciación acumulada con vidas útiles y valores residuales revisados.
A-05	Se mantienen activados gastos de constitución por USD 9.000.	Sección 18 (párrafo 18.20)	Dar de baja: los desembolsos de establecimiento no cumplen la definición de activo.
A-06	Un contrato de maquinaria firmado el 01/01/2024 (cinco cuotas anuales vencidas de USD 12.000, tasa implícita 8%) transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas y venía registrándose como gasto de arriendo.	Sección 20 (arrendamiento financiero)	Reconocer el activo y el pasivo por arrendamiento, la depreciación acumulada y los intereses devengados.
A-07	No se ha registrado la obligación por jubilación patronal y desahucio. El estudio actuarial la valora en USD 46.000 a la fecha de transición.	Sección 28 (beneficios post-empleo)	Reconocer la provisión por beneficios definidos por el valor presente de la obligación.
A-08	Un terreno arrendado a terceros figura al costo de USD 150.000; su valor razonable es de USD 195.000 y puede medirse con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.	Secciones 16 y 12 (nueva)	Clasificar como propiedad de inversión y medir al valor razonable con cambios en resultados.
A-09	Los ajustes anteriores generan diferencias entre el importe en libros y la base fiscal.	Sección 29	Reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos aplicando el método del pasivo basado en el balance.

B. SUPUESTOS Y PARÁMETROS DEL CASO

Ref.	Supuesto	Valor	Observación
S-1	Tasa de impuesto a la renta aplicable	25,00%	Tasa general para sociedades. Dato del caso.
S-2	Participación de trabajadores en las utilidades	15,00%	Código del Trabajo. Dato del caso.
S-3	Tasa implícita del arrendamiento	8,00%	Dato del contrato.

S-4	Método del estado de flujos de efectivo	Indirecto	<i>Sección 7 permite el método directo o el indirecto.</i>
S-5	Política para pérdidas y ganancias actuariales	Otro resultado integral	<i>Sección 28 permite resultados u ORI; se opta por ORI.</i>
S-6	Política para propiedades de inversión	Valor razonable con cambios en resultados	<i>Sección 16; medición conforme a la nueva Sección 12.</i>
S-7	Política para propiedad, planta y equipo	Modelo del costo	<i>Sección 17.</i>
S-8	Base fiscal de la propiedad de inversión	Costo histórico	<i>El terreno no se deprecia fiscalmente.</i>
S-9	Gastos de constitución dados de baja	Diferencia permanente	<i>No generan impuesto diferido en este caso.</i>
S-10	Participación e impuesto corriente en la conciliación del resultado	Sin variación entre marcos	<i>Simplificación didáctica: ambos se liquidan sobre la base fiscal.</i>

TERCERA EDICIÓN DE LA NIIF PARA LAS PYMES — QUÉ CAMBIA

IASB, 27 de febrero de 2025 · vigencia obligatoria para períodos que comienzan el 1 de enero de 2027 · aplicación anticipada permitida

Sección	Título	Cambio principal de la tercera edición	Dónde se ve en este ejercicio
Sección 2	Conceptos y principios fundamentales	Se alinea con el Marco Conceptual de 2018: definiciones de activo y pasivo basadas en el control y en la obligación presente.	<i>Baja de los gastos de constitución (A-05).</i>
Sección 9	Estados financieros consolidados y separados	Se actualiza la noción de control siguiendo la NIIF 10 y se precisan las exenciones de consolidación.	<i>No aplica: la entidad no tiene subsidiarias.</i>
Sección 11	Instrumentos financieros	Unifica el contenido de las antiguas Secciones 11 y 12; elimina la opción de aplicar la NIC 39; introduce un criterio de clasificación basado en las características de los flujos contractuales y exige revelar la antigüedad de la cartera y el análisis de vencimientos.	<i>Deterioro de cartera con matriz de antigüedad (A-02).</i>
Sección 12	Medición del valor razonable (NUEVA)	Sección nueva que centraliza la guía antes dispersa y adopta la jerarquía de tres niveles de la NIIF 13, con revelaciones sobre técnicas de valoración e hipótesis significativas.	<i>Medición de la propiedad de inversión (A-08).</i>
Sección 16	Propiedades de inversión	Precisa que solo se transfiere una propiedad hacia o desde esta categoría cuando existe evidencia de un cambio de uso; la medición remite a la Sección 12.	<i>Reclasificación y medición del terreno arrendado (A-08).</i>
Sección 19	Combinaciones de negocios y plusvalía	Se actualiza conforme a la NIIF 3: método de la adquisición y medición de la contraprestación a valor razonable.	<i>No aplica en este caso.</i>
Sección 23	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	Se reescribe con el modelo de cinco pasos de la NIIF 15, simplificado para PYMES: identificar el contrato, identificar las obligaciones de desempeño, determinar el precio de la transacción, asignarlo y reconocer el ingreso al satisfacer cada obligación.	<i>Contrato con instalación pendiente (A-01).</i>
Sección 29	Impuesto a las ganancias	Se incorpora de forma explícita el tratamiento de la incertidumbre frente a las posiciones fiscales, en línea con la CINIIF 23.	<i>Impuesto diferido y conciliación tributaria (A-09).</i>
Sección 35	Transición a la NIIF para las PYMES	Regla general de aplicación retroactiva, con exenciones para las modificaciones de las Secciones 9, 11, 12, 19 y 23.	<i>Toda la mecánica de este ejercicio.</i>

Fuente: IASB, Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, tercera edición, febrero de 2025 (Tabla 1 — modificaciones por sección).

PLAN DE CUENTAS DEL EJERCICIO

El código de cuenta es la llave que enlaza los diarios con los papeles de trabajo y los estados financieros

Código	Cuenta	Grupo	Naturaleza	Sección NIIF PYMES
1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	ACTIVO CORRIENTE	Deudora	S.7 / S.11
1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales	ACTIVO CORRIENTE	Deudora	S.11
1.01.03	(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	ACTIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.11
1.01.04	Inventarios	ACTIVO CORRIENTE	Deudora	S.13
1.01.05	(-) Deterioro acumulado de inventarios	ACTIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.13 / S.27
1.01.06	Activos por impuestos corrientes (crédito tributario)	ACTIVO CORRIENTE	Deudora	S.29
1.01.07	Gastos pagados por anticipado	ACTIVO CORRIENTE	Deudora	S.4
1.02.01	Terrenos	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.17
1.02.02	Edificios	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.17
1.02.03	Maquinaria y equipo	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.17
1.02.04	Maquinaria en arrendamiento financiero	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.20
1.02.05	Vehículos	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.17
1.02.06	Muebles y enseres	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.17
1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE	ACTIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.17
1.02.08	Propiedades de inversión (valor razonable)	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.16 / S.12
1.02.09	Software (activo intangible)	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.18
1.02.10	(-) Amortización acumulada de intangibles	ACTIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.18
1.02.11	Gastos de constitución (activados en marco anterior)	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.18.20
1.02.12	Activo por impuesto diferido	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudora	S.29
2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.11
2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.11
2.01.03	Pasivo por contrato (obligación de desempeño pendiente)	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.23
2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.28
2.01.05	Participación trabajadores por pagar (15%)	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.28 / Cód. Trabajo
2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.29
2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente	PASIVO CORRIENTE	Acreeedora	S.20
2.02.01	Obligaciones financieras - largo plazo	PASIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.11
2.02.02	Pasivo por arrendamiento - largo plazo	PASIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.20
2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)	PASIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.28
2.02.04	Pasivo por impuesto diferido	PASIVO NO CORRIENTE	Acreeedora	S.29

3.01.01	Capital social	PATRIMONIO	Acreedora	S.22
3.02.01	Reserva legal	PATRIMONIO	Acreedora	S.22
3.03.01	Resultados acumulados	PATRIMONIO	Acreedora	S.6
3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	PATRIMONIO	Acreedora	S.35.7
3.04.01	Otro resultado integral acumulado	PATRIMONIO	Acreedora	S.5 / S.28
4.01.01	Ventas de bienes	INGRESOS	Acreedora	S.23
4.01.02	Ingresos por prestación de servicios	INGRESOS	Acreedora	S.23
4.02.01	Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	INGRESOS	Acreedora	S.16
4.02.02	Ganancia por medición a valor razonable de prop. de inversión	INGRESOS	Acreedora	S.16 / S.12
5.01.01	Costo de ventas	COSTOS	Deudora	S.13
5.02.01	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	GASTOS	Deudora	S.28
5.02.02	Beneficios sociales e indemnizaciones	GASTOS	Deudora	S.28
5.02.03	Gasto por planes de beneficios definidos	GASTOS	Deudora	S.28
5.02.04	Depreciación	GASTOS	Deudora	S.17
5.02.05	Amortización	GASTOS	Deudora	S.18
5.02.06	Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	GASTOS	Deudora	S.11
5.02.07	Otros gastos de administración	GASTOS	Deudora	S.5
5.03.01	Gastos de venta	GASTOS	Deudora	S.5
5.04.01	Costos financieros (intereses)	GASTOS	Deudora	S.11 / S.20
5.05.01	Participación trabajadores 15%	GASTOS	Deudora	S.28
5.05.02	Impuesto a la renta corriente	GASTOS	Deudora	S.29
5.05.03	Impuesto a la renta diferido	GASTOS	Deudora	S.29
6.01.01	ORI - Pérdidas actuariales del período (no se reclasifican)	ORI	Deudora	S.28.24
6.01.02	ORI - Impuesto diferido de pérdidas actuariales	ORI	Acreedora	S.29

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 1 DE ENERO DE 2026 — MARCO CONTABLE ANTERIOR

Punto de partida de la convergencia. Las cifras en azul son los datos de entrada del caso (USD).

Código	Concepto	USD	Nota del caso
ACTIVOS			
Activos corrientes			
1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	85,000.00	
1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales	210,000.00	Sin deterioro registrado (hecho A-02).
1.01.04	Inventarios	180,000.00	Incluye obsoletos por USD 30.000 (hecho A-03).
1.01.06	Activos por impuestos corrientes	12,000.00	
1.01.07	Gastos pagados por anticipado	8,000.00	
	Total activos corrientes	495,000.00	
Activos no corrientes			
1.02.01	Terrenos	120,000.00	
1.02.02	Edificios	300,000.00	
1.02.03	Maquinaria y equipo	250,000.00	
1.02.05	Vehículos	90,000.00	
1.02.06	Muebles y enseres	40,000.00	
1.02.07	(-) Depreciación acumulada	(215,000.00)	Sin revisión de vidas útiles (hecho A-04).
1.02.08	Terreno arrendado a terceros (al costo)	150,000.00	Valor razonable USD 195.000 (hecho A-08).
1.02.09	Software	25,000.00	
1.02.11	Gastos de constitución	9,000.00	Activado bajo el marco anterior (hecho A-05).
	Total activos no corrientes	769,000.00	
	TOTAL ACTIVOS	1,264,000.00	

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes			
2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	165,000.00	
2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente	60,000.00	
2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	28,000.00	
2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	15,000.00	
	Total pasivos corrientes	268,000.00	
Pasivos no corrientes			
2.02.01	Obligaciones financieras - largo plazo	180,000.00	
	Total pasivos no corrientes	180,000.00	

Total pasivos 448,000.00

Patrimonio

3.01.01	Capital social	400,000.00
3.02.01	Reserva legal	45,000.00
3.03.01	Resultados acumulados	<u>371,000.00</u>

Total patrimonio 816,000.00

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 1,264,000.00

Comprobación (Activo - Pasivo - Patrimonio) - **CUADRA**

ASIENTOS DE AJUSTE EN LA FECHA DE TRANSICIÓN — 1 DE ENERO DE 2026

Sección 35: reconocer, dar de baja, reclasificar y medir. La contrapartida es la cuenta 3.03.02 de resultados acumulados por adopción por primera vez.

Ref.	Fecha	Código	Cuenta	Debe	Haber	Sección	Fundamento técnico
A-01	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	8,000.00		23	Reversión del ingreso reconocido por la obligación de desempeño de instalación aún no satisfecha.
A-01	01/01/2026	2.01.03	Pasivo por contrato (obligación de desempeño pendiente)		8,000.00	23	Pasivo del contrato por la porción del precio de la transacción asignada a la instalación (Anexo 7).
A-02	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	12,700.00		11	Pérdida incurrida en la cartera determinada con la matriz de antigüedad (Anexo 2).
A-02	01/01/2026	1.01.03	(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar		12,700.00	11	Cuenta correctora del valor de las cuentas por cobrar comerciales.
A-03	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	8,500.00		13	Exceso del costo sobre el precio de venta estimado menos costos de terminación y venta (Anexo 3).
A-03	01/01/2026	1.01.05	(-) Deterioro acumulado de inventarios		8,500.00	13	Cuenta correctora del valor de los inventarios.
A-04	01/01/2026	1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE	18,000.00		17	Reversión del exceso de depreciación acumulada tras revisar vidas útiles y valores residuales (Anexo 4).

A-04	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)		18,000.00	17	Efecto favorable del recálculo en resultados acumulados.
A-05	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	9,000.00		18.20	Los desembolsos de establecimiento no cumplen la definición de activo del Marco Conceptual incorporado en la Sección 2.
A-05	01/01/2026	1.02.11	Gastos de constitución (activados en marco anterior)		9,000.00	18.20	Baja del saldo activado bajo el marco anterior.
A-06	01/01/2026	1.02.04	Maquinaria en arrendamiento financiero	47,912.52		20	Reconocimiento del activo arrendado por el valor presente de las cuotas mínimas (Anexo 1).
A-06	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	2,177.65		20	Efecto neto: depreciación e intereses devengados menos el gasto de arriendo revertido.
A-06	01/01/2026	1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE		19,165.01	20	Depreciación acumulada de dos años sobre el activo arrendado.
A-06	01/01/2026	2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente		9,525.99	20	Porción del pasivo que se amortiza dentro de los doce meses siguientes.
A-06	01/01/2026	2.02.02	Pasivo por arrendamiento - largo plazo		21,399.18	20	Porción del pasivo exigible a más de doce meses.
A-07	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	46,000.00		28	Reconocimiento de la obligación por jubilación patronal y desahucio (Anexo 5).
A-07	01/01/2026	2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)		46,000.00	28	Valor presente de la obligación por beneficios definidos según estudio actuarial.
A-08	01/01/2026	1.02.08	Propiedades de inversión (valor razonable)	45,000.00		16 y 12	Medición de la propiedad de inversión al valor razonable en la fecha de transición (Anexo 6).
A-08	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)		45,000.00	16 y 12	El párrafo 35.7 exige llevar el efecto a resultados acumulados.
A-09	01/01/2026	1.02.12	Activo por impuesto diferido	26,531.29		29	Activo por impuesto diferido sobre las diferencias temporarias deducibles (Anexo 8).
A-09	01/01/2026	2.02.04	Pasivo por impuesto diferido		22,936.88	29	Pasivo por impuesto diferido sobre las diferencias temporarias imponderables (Anexo 8).
A-09	01/01/2026	3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)		3,594.41	29	Efecto neto del impuesto diferido en resultados acumulados por adopción por primera vez.

TOTALES 223,821.46 223,821.46

El diario de ajustes cuadra

ANEXOS DE CÁLCULO

Papeles de trabajo que soportan cada ajuste y cada estimación
(USD)

ANEXO 2 — MATRIZ DE ANTIGÜEDAD Y DETERIORO DE LA CARTERA (SECCIÓN 11)

Tramo de antigüedad	% de pérdida incurrida	Cartera 01/01/2026	Deterioro 01/01/2026	Cartera 31/12/2026	Deterioro 31/12/2026
Por vencer (0 a 30 días)	0.5%	90,000.00	450.00	106,000.00	530.00
Vencida de 31 a 90 días	2.0%	60,000.00	1,200.00	70,000.00	1,400.00
Vencida de 91 a 180 días	8.0%	35,000.00	2,800.00	32,000.00	2,560.00
Vencida de 181 a 360 días	25.0%	15,000.00	3,750.00	18,000.00	4,500.00
Vencida a más de 360 días	45.0%	10,000.00	4,500.00	14,000.00	6,300.00
Totales		210,000.00	12,700.00	240,000.00	15,290.00
Gasto por deterioro de cartera del ejercicio 2026	2,590.00				

ANEXO 3 — DETERIORO DE INVENTARIOS (SECCIÓN 13)

Concepto	AI 01/01/2026	AI 31/12/2026			
Costo de la línea de inventario obsoleta	30,000.00	26,000.00			
Precio de venta estimado menos costos de terminación y venta	21,500.00	20,000.00			
Deterioro requerido (costo - importe recuperable)	8,500.00	6,000.00			
Reversión del deterioro reconocida en el ejercicio 2026	2,500.00				

ANEXO 4 — PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (SECCIÓN 17)

4.1 Recálculo de la depreciación acumulada a la fecha de transición

Activo	Costo	Dep. acumulada marco anterior	Dep. acumulada recalculada NIIF	Diferencia (menor depreciación)	
Edificios	300,000.00	90,000.00	84,000.00	6,000.00	
Maquinaria y equipo	250,000.00	95,000.00	90,000.00	5,000.00	
Vehículos	90,000.00	20,000.00	16,000.00	4,000.00	
Muebles y enseres	40,000.00	10,000.00	7,000.00	3,000.00	
Totales	680,000.00	215,000.00	197,000.00	18,000.00	

4.2 Depreciación del ejercicio 2026 con vidas útiles y valores residuales revisados

	Activo	Costo	Valor residual	Vida útil restante (años)	Depreciación 2026
	Edificios	300,000.00	60,000.00	40	6,000.00
	Maquinaria y equipo	250,000.00	25,000.00	10	22,500.00
	Vehículos	90,000.00	9,000.00	8	10,125.00
	Muebles y enseres	40,000.00	-	10	4,000.00
	Subtotal — activos propios				42,625.00
	Maquinaria en arrendamiento financiero (Anexo 1)				<u>9,582.50</u>
	Depreciación total del ejercicio 2026				52,207.50

El vehículo adquirido el 20/11/2026 se deprecia a partir de 2027 (importe no significativo en 2026).

4.3 Datos fiscales de la propiedad, planta y equipo (para el Anexo 8)

Costo bruto de PPE propia al 01/01/2026 (incluye terrenos)	800,000.00
Adquisiciones del ejercicio 2026 (vehículo)	30,000.00
Depreciación acumulada fiscal al 01/01/2026	215,000.00
Depreciación fiscal del ejercicio 2026	46,000.00

ANEXO 5 — PROVISIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS: JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO (SECCIÓN 28)

Valor presente de la obligación al 01/01/2026 (estudio actuarial)	46,000.00
(+) Costo del servicio presente y costo por intereses del ejercicio 2026	9,800.00
(-) Beneficios pagados durante 2026	(3,000.00)
(+) Pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral	<u>4,200.00</u>
Valor presente de la obligación al 31/12/2026	57,000.00

ANEXO 6 — PROPIEDAD DE INVERSIÓN (SECCIONES 16 Y 12)

Costo histórico del terreno arrendado a terceros	150,000.00
Valor razonable al 01/01/2026 (nivel 2 de la jerarquía)	195,000.00
Valor razonable al 31/12/2026 (nivel 2 de la jerarquía)	208,000.00
Ingreso por arrendamiento operativo devengado en 2026	18,000.00
Ajuste a valor razonable en la fecha de transición (a resultados acumulados)	45,000.00
Ganancia por medición a valor razonable del ejercicio 2026 (a resultados)	13,000.00

ANEXO 7 — ASIGNACIÓN DEL PRECIO DE LA TRANSACCIÓN: MODELO DE CINCO PASOS (SECCIÓN 23)

- Paso 1 — Contrato único suscrito con el cliente en diciembre de 2025
- Paso 2 — Se identifican dos obligaciones de desempeño distintas
- Paso 3 — Precio de la transacción **60,000.00**
- Paso 4 — Asignación sobre la base de los precios de venta independientes

	Obligación de desempeño	Precio de venta	% de asignación	Precio asignado	¿Satisfecho al
--	-------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------

		independie nte			31/12/2025 ?	
	Entrega del equipo	52,000.00	86.67%	52,000.00	Sí	
	Servicio de instalación	8,000.00	13.33%	8,000.00	No	
	Total	60,000.00		60,000.00		
	Paso 5 — Ingreso diferido: pasivo del contrato reconocido en la transición	8,000.00				
	Costo incurrido en 2026 para satisfacer la obligación de instalación	3,000.00				

ANEXO 8 — IMPUESTO DIFERIDO: MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE
(SECCIÓN 29)

Criterio de signo: diferencia positiva = imponible (genera pasivo por impuesto diferido); diferencia negativa = deducible (genera activo).

	Partida	Tipo	Libros 01/01/2026	Base fiscal 01/01/2026	Diferencia 01/01/2026	Libros 31/12/2026	Base fiscal 31/12/2026	Diferencia 31/12/2026
	Cuentas por cobrar comerciales, neto	Activo	197,300.00	210,000.00	(12,700.00)	224,710.00	240,000.00	(15,290.00)
	Inventarios, neto	Activo	171,500.00	180,000.00	(8,500.00)	259,000.00	265,000.00	(6,000.00)
	Propiedad, planta y equipo propia, neto	Activo	603,000.00	585,000.00	18,000.00	590,375.00	569,000.00	21,375.00
	Activo por arrendamiento financiero	Activo	28,747.51	-	28,747.51	19,165.01	-	19,165.01
	Pasivo por arrendamiento financiero	Pasivo	30,925.16	-	(30,925.16)	21,399.18	-	(21,399.18)
	Pasivo del contrato (Sección 23)	Pasivo	8,000.00	-	(8,000.00)	-	-	-
	Provisión por beneficios definidos	Pasivo	46,000.00	-	(46,000.00)	57,000.00	-	(57,000.00)
	Propiedad de inversión	Activo	195,000.00	150,000.00	45,000.00	208,000.00	150,000.00	58,000.00
	Diferencia temporaria neta				(14,377.65)			(1,149.17)
	Pasivo por impuesto diferido bruto (diferencias imponibles x tasa)		22,936.88			24,635.00		
	Activo por impuesto diferido bruto (diferencias deducibles x tasa)		26,531.29			24,922.29		
	Posición neta (activo positivo / pasivo negativo)		3,594.41			287.29		
	Variación de la diferencia temporaria neta del ejercicio	13,228.48						
	(-) Porción originada en otro resultado integral (pérdida actuarial)	(4,200.00)						
	(=) Variación imputable al resultado del período	17,428.48						
	Gasto por impuesto diferido reconocido en resultados	4,357.12						
	Impuesto diferido reconocido en otro resultado integral (ingreso)	1,050.00						
	Variación del activo por impuesto diferido bruto	(1,609.00)						
	Variación del pasivo por impuesto diferido bruto	1,698.12						

ANEXO 9 — CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA (SECCIÓN 29)

Resultado del ejercicio antes de participación e impuestos (del balance de comprobación)	72,428.48
(-) Participación de trabajadores en las utilidades (15%)	(10,864.27)
(=) Resultado después de participación de trabajadores	61,564.21
(+) Gastos no deducibles — diferencias permanentes	3,500.00
(-) Efecto neto de las diferencias temporarias del período (Anexo 8)	(17,428.48)
(=) Base imponible del impuesto a la renta	47,635.73
Impuesto a la renta corriente	11,908.93
Participación de trabajadores por pagar	10,864.27
Gasto total por impuesto a la renta (corriente + diferido)	16,266.05
<i>Comprobación: (resultado después de participación + permanentes) x tasa</i>	16,266.05

ANEXO 10 — DATOS DE LAS TRANSACCIONES DEL EJERCICIO 2026

Ventas de bienes a crédito	980,000.00
Ventas de bienes al contado	320,000.00
Costo de las mercaderías vendidas	715,000.00
Compras de inventario a crédito	800,000.00
Cobros a clientes	950,000.00
Pagos a proveedores	700,000.00
Sueldos y salarios	240,000.00
Beneficios sociales del ejercicio	52,000.00
Beneficios sociales pagados en efectivo	264,000.00
Pago de beneficios sociales pendientes del año anterior	28,000.00
Otros gastos de administración pagados	70,000.00
Gastos de venta pagados	85,000.00
Consumo de seguros pagados por anticipado	8,000.00
Nueva póliza pagada por anticipado	10,000.00
Amortización del software	5,000.00
Intereses de obligaciones financieras	24,000.00
Pago de la porción corriente de obligaciones financieras	60,000.00
Reclasificación de obligaciones financieras de largo a corto plazo	60,000.00
Adquisición de vehículo	30,000.00
Pago del impuesto a la renta del año anterior	15,000.00
Dividendos declarados y pagados	20,000.00

HOJA DE TRABAJO DE CONVERSIÓN AL 1 DE ENERO DE 2026

Saldos del marco anterior + ajustes de la Sección 35 = estado de situación financiera de apertura (ESFA)

Código	Cuenta	Marco anterior Debe	Marco anterior Haber	Ajustes Debe	Ajustes Haber	ESFA Debe	ESFA Haber
1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	85,000.00	-	-	-	85,000.00	-
1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales	210,000.00	-	-	-	210,000.00	-
1.01.03	(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-	-	-	12,700.00	-	12,700.00
1.01.04	Inventarios	180,000.00	-	-	-	180,000.00	-
1.01.05	(-) Deterioro acumulado de inventarios	-	-	-	8,500.00	-	8,500.00
1.01.06	Activos por impuestos corrientes (crédito tributario)	12,000.00	-	-	-	12,000.00	-
1.01.07	Gastos pagados por anticipado	8,000.00	-	-	-	8,000.00	-
1.02.01	Terrenos	120,000.00	-	-	-	120,000.00	-
1.02.02	Edificios	300,000.00	-	-	-	300,000.00	-
1.02.03	Maquinaria y equipo	250,000.00	-	-	-	250,000.00	-
1.02.04	Maquinaria en arrendamiento financiero	-	-	47,912.52	-	47,912.52	-
1.02.05	Vehículos	90,000.00	-	-	-	90,000.00	-
1.02.06	Muebles y enseres	40,000.00	-	-	-	40,000.00	-
1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE	-	215,000.00	18,000.00	19,165.01	-	216,165.01
1.02.08	Propiedades de inversión (valor razonable)	150,000.00	-	45,000.00	-	195,000.00	-
1.02.09	Software (activo intangible)	25,000.00	-	-	-	25,000.00	-
1.02.10	(-) Amortización acumulada de intangibles	-	-	-	-	-	-
1.02.11	Gastos de constitución (activados en marco anterior)	9,000.00	-	-	9,000.00	-	-
1.02.12	Activo por impuesto diferido	-	-	26,531.29	-	26,531.29	-
2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	-	165,000.00	-	-	-	165,000.00
2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente	-	60,000.00	-	-	-	60,000.00
2.01.03	Pasivo por contrato (obligación de desempeño pendiente)	-	-	-	8,000.00	-	8,000.00
2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	-	28,000.00	-	-	-	28,000.00
2.01.05	Participación trabajadores por pagar (15%)	-	-	-	-	-	-
2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	-	15,000.00	-	-	-	15,000.00
2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente	-	-	-	9,525.99	-	9,525.99
2.02.01	Obligaciones financieras - largo plazo	-	180,000.00	-	-	-	180,000.00
2.02.02	Pasivo por arrendamiento - largo plazo	-	-	-	21,399.18	-	21,399.18
2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)	-	-	-	46,000.00	-	46,000.00
2.02.04	Pasivo por impuesto diferido	-	-	-	22,936.88	-	22,936.88
3.01.01	Capital social	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
3.02.01	Reserva legal	-	45,000.00	-	-	-	45,000.00
3.03.01	Resultados acumulados	-	371,000.00	-	-	-	371,000.00

3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	-	-	86,377.65	66,594.41	19,783.24	-
3.04.01	Otro resultado integral acumulado	-	-	-	-	-	-
4.01.01	Ventas de bienes	-	-	-	-	-	-
4.01.02	Ingresos por prestación de servicios	-	-	-	-	-	-
4.02.01	Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	-	-	-	-	-	-
4.02.02	Ganancia por medición a valor razonable de prop. de inversión	-	-	-	-	-	-
5.01.01	Costo de ventas	-	-	-	-	-	-
5.02.01	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	-	-	-	-	-	-
5.02.02	Beneficios sociales e indemnizaciones	-	-	-	-	-	-
5.02.03	Gasto por planes de beneficios definidos	-	-	-	-	-	-
5.02.04	Depreciación	-	-	-	-	-	-
5.02.05	Amortización	-	-	-	-	-	-
5.02.06	Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
5.02.07	Otros gastos de administración	-	-	-	-	-	-
5.03.01	Gastos de venta	-	-	-	-	-	-
5.04.01	Costos financieros (intereses)	-	-	-	-	-	-
5.05.01	Participación trabajadores 15%	-	-	-	-	-	-
5.05.02	Impuesto a la renta corriente	-	-	-	-	-	-
5.05.03	Impuesto a la renta diferido	-	-	-	-	-	-
6.01.01	ORI - Pérdidas actuariales del período (no se reclasifican)	-	-	-	-	-	-
6.01.02	ORI - Impuesto diferido de pérdidas actuariales	-	-	-	-	-	-
TOTALES		1,479,000.00	1,479,000.00	223,821.46	223,821.46	1,609,227.05	1,609,227.05

Las tres parejas de columnas cuadran: el ESFA está balanceado.

LIBRO DIARIO DEL EJERCICIO 2026 — NIIF PARA LAS PYMES (3ª EDICIÓN)

Los asientos parten de los saldos del ESFA. Los importes en verde provienen de los anexos de cálculo.

Asiento	Fecha	Código	Cuenta	Debe	Haber	Descripción
1	31/12/2026	1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales	980,000.00		<i>Ventas de bienes del ejercicio. El control se transfiere en la entrega (Sección 23, paso 5).</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	320,000.00		
		4.01.01	Ventas de bienes		1,300,000.00	
2	31/12/2026	5.01.01	Costo de ventas	715,000.00		<i>Costo de las mercaderías vendidas.</i>
		1.01.04	Inventarios		715,000.00	
3	31/12/2026	1.01.04	Inventarios	800,000.00		<i>Compras de inventario a crédito.</i>
		2.01.01	Cuentas por pagar comerciales		800,000.00	
4	31/12/2026	1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	950,000.00		<i>Recaudación de cartera.</i>
		1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales		950,000.00	
5	31/12/2026	2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	700,000.00		<i>Pagos a proveedores.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		700,000.00	
6	30/06/2026		Pasivo por contrato (obligación de desempeño pendiente)			<i>Se satisface la obligación de desempeño de instalación y se reconoce el ingreso diferido (Sección 23).</i>
		2.01.03		8,000.00		
		4.01.02	Ingresos por prestación de servicios		8,000.00	
7	30/06/2026	5.01.01	Costo de ventas	3,000.00		<i>Costo incurrido en la ejecución del servicio de instalación.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		3,000.00	
8	31/12/2026	5.02.01	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	240,000.00		<i>Nómina y beneficios sociales de corto plazo del ejercicio (Sección 28).</i>
		5.02.02	Beneficios sociales e indemnizaciones	52,000.00		
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		264,000.00	
		2.01.04	Beneficios a empleados por pagar		28,000.00	
9	15/01/2026	2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	28,000.00		<i>Pago de los beneficios sociales pendientes del ejercicio anterior.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		28,000.00	
10	31/12/2026	5.02.07	Otros gastos de administración	70,000.00		<i>Otros gastos de administración pagados en efectivo.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		70,000.00	
11	31/12/2026	5.03.01	Gastos de venta	85,000.00		<i>Gastos de venta pagados en efectivo.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		85,000.00	
12	31/12/2026	5.02.07	Otros gastos de administración	8,000.00		<i>Devengo de la póliza de seguros pagada por anticipado.</i>
		1.01.07	Gastos pagados por anticipado		8,000.00	
13	01/07/2026	1.01.07	Gastos pagados por anticipado	10,000.00		<i>Pago anticipado de la nueva póliza de seguros.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		10,000.00	
14	31/12/2026		Depreciación			<i>Depreciación del ejercicio con vidas útiles y valores residuales revisados,</i>
		5.02.04		52,207.50		
		1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE		52,207.50	

						<i>incluida la maquinaria arrendada (Anexo 4).</i>
15	31/12/2026	5.02.05	Amortización	5,000.00		<i>Amortización del software (Sección 18).</i>
		1.02.10	(-) Amortización acumulada de intangibles		5,000.00	
16	31/12/2026	5.02.06	Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	2,590.00		<i>Ajuste del deterioro de cartera según la matriz de antigüedad al cierre (Anexo 2).</i>
		1.01.03	(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar		2,590.00	
17	31/12/2026	1.01.05	(-) Deterioro acumulado de inventarios	2,500.00		<i>Reversión del deterioro de inventarios al recuperarse el precio de venta estimado (Sección 13).</i>
		5.01.01	Costo de ventas		2,500.00	
18	31/12/2026	5.02.03	Gasto por planes de beneficios definidos	9,800.00		<i>Costo del servicio presente e intereses del plan de jubilación patronal y desahucio (Sección 28).</i>
		2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)		9,800.00	
19	31/12/2026	2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)	3,000.00		<i>Beneficios pagados con cargo a la provisión.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		3,000.00	
20	31/12/2026	6.01.01	ORI - Pérdidas actuariales del período (no se reclasifican)	4,200.00		<i>Pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral, política elegida conforme al párrafo 28.24.</i>
		2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)		4,200.00	
21	31/12/2026	5.04.01	Costos financieros (intereses)	2,474.01		<i>Pago de la cuota anual del arrendamiento financiero, separando interés y amortización de capital (Anexo 1).</i>
		2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente	9,525.99		
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		12,000.00	
22	31/12/2026	2.02.02	Pasivo por arrendamiento - largo plazo	10,288.07		<i>Reclasificación a corto plazo de la porción del pasivo por arrendamiento exigible en 2027.</i>
		2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente		10,288.07	
23	31/12/2026	5.04.01	Costos financieros (intereses)	24,000.00		<i>Intereses devengados y pagados de las obligaciones financieras.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		24,000.00	
24	31/12/2026	2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente	60,000.00		<i>Pago de la porción corriente de las obligaciones financieras.</i>
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		60,000.00	
25	31/12/2026	2.02.01	Obligaciones financieras - largo plazo	60,000.00		<i>Reclasificación de largo a corto plazo de la cuota exigible en 2027.</i>
		2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente		60,000.00	
26	31/12/2026	1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	18,000.00		<i>Cánones de arrendamiento operativo cobrados por la propiedad de inversión.</i>
		4.02.01	Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión		18,000.00	
27	31/12/2026	1.02.08	Propiedades de inversión (valor razonable)	13,000.00		

		4.02.02	Ganancia por medición a valor razonable de prop. de inversión		13,000.00	Actualización de la propiedad de inversión a su valor razonable al cierre (Secciones 16 y 12).
28	20/11/2026	1.02.05	Vehículos	30,000.00		Adquisición de un vehículo; se depreciará a partir del ejercicio 2027.
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		30,000.00	
29	30/04/2026	2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	15,000.00		Pago del impuesto a la renta liquidado en el ejercicio anterior.
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		15,000.00	
30	30/04/2026	3.03.01	Resultados acumulados	20,000.00		Dividendos declarados y pagados a los accionistas.
		1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo		20,000.00	
31	31/12/2026	5.05.01	Participación trabajadores 15%	10,864.27		Participación de trabajadores en las utilidades del 15% (Anexo 9).
		2.01.05	Participación trabajadores por pagar (15%)		10,864.27	
32	31/12/2026	5.05.02	Impuesto a la renta corriente	11,908.93		Impuesto a la renta corriente determinado sobre la base imponible (Anexo 9).
		2.01.06	Impuesto a la renta por pagar		11,908.93	
33	31/12/2026	1.02.12	Activo por impuesto diferido	(1,609.00)		Movimiento del impuesto diferido del ejercicio, separando la porción imputada a resultados de la imputada al ORI (Anexo 8).
		5.05.03	Impuesto a la renta diferido	4,357.12		
		2.02.04	Pasivo por impuesto diferido		1,698.12	
		6.01.02	ORI - Impuesto diferido de pérdidas actuariales		1,050.00	
TOTALES DEL EJERCICIO				5,336,106.90	5,336,106.90	El diario del ejercicio cuadra

BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Saldo de apertura del ESFA + movimientos del diario del ejercicio = saldo final

Código	Cuenta	Apertura Debe	Apertura Haber	Movimientos Debe	Movimiento s Haber	Saldo final Debe	Saldo final Haber
1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	85,000.00	-	1,288,000.00	1,324,000.00	49,000.00	-
1.01.02	Cuentas por cobrar comerciales	210,000.00	-	980,000.00	950,000.00	240,000.00	-
1.01.03	(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-	12,700.00	-	2,590.00	-	15,290.00
1.01.04	Inventarios	180,000.00	-	800,000.00	715,000.00	265,000.00	-
1.01.05	(-) Deterioro acumulado de inventarios	-	8,500.00	2,500.00	-	-	6,000.00
1.01.06	Activos por impuestos corrientes (crédito tributario)	12,000.00	-	-	-	12,000.00	-
1.01.07	Gastos pagados por anticipado	8,000.00	-	10,000.00	8,000.00	10,000.00	-
1.02.01	Terrenos	120,000.00	-	-	-	120,000.00	-
1.02.02	Edificios	300,000.00	-	-	-	300,000.00	-

1.02.03	Maquinaria y equipo	250,000.00	-	-	-	250,000.00	-
1.02.04	Maquinaria en arrendamiento financiero	47,912.52	-	-	-	47,912.52	-
1.02.05	Vehículos	90,000.00	-	30,000.00	-	120,000.00	-
1.02.06	Muebles y enseres	40,000.00	-	-	-	40,000.00	-
1.02.07	(-) Depreciación acumulada de PPE	-	216,165.01	-	52,207.50	-	268,372.51
1.02.08	Propiedades de inversión (valor razonable)	195,000.00	-	13,000.00	-	208,000.00	-
1.02.09	Software (activo intangible)	25,000.00	-	-	-	25,000.00	-
1.02.10	(-) Amortización acumulada de intangibles	-	-	-	5,000.00	-	5,000.00
1.02.11	Gastos de constitución (activados en marco anterior)	-	-	-	-	-	-
1.02.12	Activo por impuesto diferido	26,531.29	-	(1,609.00)	-	24,922.29	-
2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	-	165,000.00	700,000.00	800,000.00	-	265,000.00
2.01.02	Obligaciones financieras - porción corriente	-	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	60,000.00
2.01.03	Pasivo por contrato (obligación de desempeño pendiente)	-	8,000.00	8,000.00	-	-	-
2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	-	28,000.00	28,000.00	28,000.00	-	28,000.00
2.01.05	Participación trabajadores por pagar (15%)	-	-	-	10,864.27	-	10,864.27
2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	-	15,000.00	15,000.00	11,908.93	-	11,908.93
2.01.07	Pasivo por arrendamiento - porción corriente	-	9,525.99	9,525.99	10,288.07	-	10,288.07
2.02.01	Obligaciones financieras - largo plazo	-	180,000.00	60,000.00	-	-	120,000.00
2.02.02	Pasivo por arrendamiento - largo plazo	-	21,399.18	10,288.07	-	-	11,111.11
2.02.03	Provisión por beneficios definidos (jubilación y desahucio)	-	46,000.00	3,000.00	14,000.00	-	57,000.00
2.02.04	Pasivo por impuesto diferido	-	22,936.88	-	1,698.12	-	24,635.00
3.01.01	Capital social	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
3.02.01	Reserva legal	-	45,000.00	-	-	-	45,000.00
3.03.01	Resultados acumulados	-	371,000.00	20,000.00	-	-	351,000.00
3.03.02	Resultados acumulados por adopción por primera vez (S.35)	19,783.24	-	-	-	19,783.24	-
3.04.01	Otro resultado integral acumulado	-	-	-	-	-	-
4.01.01	Ventas de bienes	-	-	-	1,300,000.00	-	1,300,000.00
4.01.02	Ingresos por prestación de servicios	-	-	-	8,000.00	-	8,000.00
4.02.01	Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	-	-	-	18,000.00	-	18,000.00
4.02.02	Ganancia por medición a valor razonable de prop. de inversión	-	-	-	13,000.00	-	13,000.00
5.01.01	Costo de ventas	-	-	718,000.00	2,500.00	715,500.00	-
5.02.01	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	-	-	240,000.00	-	240,000.00	-
5.02.02	Beneficios sociales e indemnizaciones	-	-	52,000.00	-	52,000.00	-
5.02.03	Gasto por planes de beneficios definidos	-	-	9,800.00	-	9,800.00	-
5.02.04	Depreciación	-	-	52,207.50	-	52,207.50	-
5.02.05	Amortización	-	-	5,000.00	-	5,000.00	-
5.02.06	Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	-	-	2,590.00	-	2,590.00	-
5.02.07	Otros gastos de administración	-	-	78,000.00	-	78,000.00	-

5.03.01	Gastos de venta	-	-	85,000.00	-	85,000.00	-
5.04.01	Costos financieros (intereses)	-	-	26,474.01	-	26,474.01	-
5.05.01	Participación trabajadores 15%	-	-	10,864.27	-	10,864.27	-
5.05.02	Impuesto a la renta corriente	-	-	11,908.93	-	11,908.93	-
5.05.03	Impuesto a la renta diferido	-	-	4,357.12	-	4,357.12	-
6.01.01	ORI - Pérdidas actuariales del período (no se reclasifican)	-	-	4,200.00	-	4,200.00	-
6.01.02	ORI - Impuesto diferido de pérdidas actuariales	-	-	-	1,050.00	-	1,050.00
TOTALES		1,609,227.05	1,609,227.05	5,336,106.90	5,336,106.90	3,029,519.90	3,029,519.90

EF-1 · ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

COMERCIAL ANDINA S.A.S. — expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Cuentas		31/12/2026	01/01/2026 (ESFA)	Nota
ACTIVOS				
Activos corrientes				
1.01.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	49,000.00	85,000.00	5
1.01.02, 1.01.03	Cuentas por cobrar comerciales, neto	224,710.00	197,300.00	6
1.01.04, 1.01.05	Inventarios, neto	259,000.00	171,500.00	7
1.01.06	Activos por impuestos corrientes	12,000.00	12,000.00	
1.01.07	Gastos pagados por anticipado	10,000.00	8,000.00	
	Total activos corrientes	554,710.00	473,800.00	
Activos no corrientes				
1.02.01, 1.02.02, 1.02.03, 1.02.04, 1.02.05, 1.02.06, 1.02.07	Propiedad, planta y equipo, neto	609,540.01	631,747.51	8
1.02.08	Propiedades de inversión	208,000.00	195,000.00	9
1.02.09, 1.02.10	Activos intangibles, neto	20,000.00	25,000.00	10
1.02.11	Otros activos	-	-	
1.02.12, 2.02.04	Activo por impuesto diferido, neto	287.29	3,594.41	14
	Total activos no corrientes	837,827.30	855,341.93	
	TOTAL ACTIVOS	1,392,537.30	1,329,141.93	

PASIVOS

Pasivos corrientes				
2.01.01	Cuentas por pagar comerciales	265,000.00	165,000.00	
2.01.02	Obligaciones financieras, porción corriente	60,000.00	60,000.00	11
2.01.03	Pasivo por contrato	-	8,000.00	4

2.01.04	Beneficios a empleados por pagar	28,000.00	28,000.00	
2.01.05	Participación de trabajadores por pagar	10,864.27	-	
2.01.06	Impuesto a la renta por pagar	11,908.93	15,000.00	
2.01.07	Pasivo por arrendamiento, porción corriente	10,288.07	9,525.99	12
	Total pasivos corrientes	386,061.27	285,525.99	
	Pasivos no corrientes			
2.02.01	Obligaciones financieras, largo plazo	120,000.00	180,000.00	11
2.02.02	Pasivo por arrendamiento, largo plazo	11,111.11	21,399.18	12
2.02.03	Provisión por beneficios definidos	57,000.00	46,000.00	13
	Total pasivos no corrientes	188,111.11	247,399.18	
	TOTAL PASIVOS	574,172.38	532,925.16	

PATRIMONIO

3.01.01	Capital social	400,000.00	400,000.00	
3.02.01	Reserva legal	45,000.00	45,000.00	
3.03.01, 3.03.02	Resultados acumulados	331,216.76	351,216.76	15
4.x / 5.x	Resultado del período	45,298.16	-	
3.04.01, 6.01.x	Otro resultado integral acumulado	(3,150.00)	-	
	TOTAL PATRIMONIO	818,364.92	796,216.76	
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,392,537.30	1,329,141.93	

Comprobación de la ecuación contable

- - OK

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se presentan compensados porque existe derecho legalmente exigible de compensación frente a la misma autoridad tributaria (Sección 29). Su detalle bruto consta en la nota 14.

Las notas explicativas (EF-5) forman parte integrante de este estado financiero.

EF-2 · ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

COMERCIAL ANDINA S.A.S. — ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2026 (USD)

Cuentas		2026	Nota
4.01.01	Venta de bienes	1,300,000.00	3
4.01.02	Prestación de servicios	8,000.00	3

	Ingresos de actividades ordinarias	1,308,000.00	
5.01.01	Costo de ventas	(715,500.00)	7
	Ganancia bruta	592,500.00	
4.02.01	Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	18,000.00	9
4.02.02	Ganancia por medición a valor razonable de propiedades de inversión	13,000.00	9
	Otros ingresos	31,000.00	
	Gastos de administración		
5.02.01	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	(240,000.00)	
5.02.02	Beneficios sociales e indemnizaciones	(52,000.00)	
5.02.03	Gasto por planes de beneficios definidos	(9,800.00)	13
5.02.04	Depreciación	(52,207.50)	8
5.02.05	Amortización	(5,000.00)	10
5.02.06	Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	(2,590.00)	6
5.02.07	Otros gastos de administración	(78,000.00)	
	Total gastos de administración	(439,597.50)	
5.03.01	Gastos de venta	(85,000.00)	
	Resultado de operación	98,902.50	
5.04.01	Costos financieros	(26,474.01)	11, 12
	Resultado antes de participación de trabajadores e impuestos	72,428.48	
5.05.01	Participación de trabajadores en las utilidades (15%)	(10,864.27)	
	Resultado antes de impuesto a la renta	61,564.21	
5.05.02	Impuesto a la renta corriente	(11,908.93)	14
5.05.03	Impuesto a la renta diferido	(4,357.12)	14
	RESULTADO DEL PERÍODO	45,298.16	
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
<i>Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del período</i>			
6.01.01	Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos (pérdidas actuariales)	(4,200.00)	13
6.01.02	Impuesto a la renta diferido relacionado	1,050.00	14
	Otro resultado integral del período, neto de impuestos	(3,150.00)	
	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERÍODO	42,148.16	

El ejercicio 2026 es el período comparativo que se reexpresa por la transición; el resultado bajo el marco anterior se presenta en la conciliación de la hoja 16, conforme al párrafo 35.13.

EF-3 · ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO*COMERCIAL ANDINA S.A.S. — ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2026 (USD)*

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Otro resultado integral acumulado	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2025 — marco contable anterior	400,000.00	45,000.00	371,000.00	-	816,000.00
Ajustes por la transición a la NIIF para las PYMES, tercera edición (Sección 35)	-	-	(19,783.24)	-	(19,783.24)
Saldo al 1 de enero de 2026 — ESFA reexpresado	400,000.00	45,000.00	351,216.76	-	796,216.76
Resultado del período	-	-	45,298.16	-	45,298.16
Otro resultado integral del período, neto de impuestos	-	-	-	(3,150.00)	(3,150.00)
Resultado integral total del período	-	-	45,298.16	(3,150.00)	42,148.16
Dividendos declarados y pagados	-	-	(20,000.00)	-	(20,000.00)
Saldo al 31 de diciembre de 2026	400,000.00	45,000.00	376,514.92	(3,150.00)	818,364.92

*Comprobación contra el total del patrimonio del EF-1***OK**

-

La reserva legal se apropiará del resultado de 2026 en la junta general del ejercicio siguiente, conforme a la Ley de Compañías.

EF-4 · ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO — MÉTODO INDIRECTO

COMERCIAL ANDINA S.A.S. — ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2026 (USD)

	2026	Nota
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado antes de participación de trabajadores e impuestos	72,428.48	
<i>Ajustes por partidas que no requieren movimiento de efectivo:</i>		
Depreciación	52,207.50	
Amortización	5,000.00	
Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	2,590.00	
Reversión del deterioro de inventarios	(2,500.00)	
Gasto por planes de beneficios definidos	9,800.00	
Costos financieros	26,474.01	
Ganancia por medición a valor razonable de propiedades de inversión	(13,000.00)	
Resultado ajustado por partidas no monetarias	153,000.00	
<i>Cambios en activos y pasivos de operación:</i>		
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar comerciales	(30,000.00)	
(Aumento) disminución de inventarios	(85,000.00)	
(Aumento) disminución de gastos pagados por anticipado	(2,000.00)	
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales	100,000.00	
Aumento (disminución) del pasivo por contrato	(8,000.00)	
Aumento (disminución) de beneficios a empleados por pagar	-	
Efectivo generado por las operaciones	128,000.00	
Beneficios por jubilación patronal y desahucio pagados	(3,000.00)	
Intereses pagados	(26,474.01)	
Impuesto a la renta pagado	(15,000.00)	
Flujo neto de efectivo de las actividades de operación	83,525.99	
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(30,000.00)	
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión	(30,000.00)	
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago de obligaciones financieras	(60,000.00)	
Pago del pasivo por arrendamiento financiero (amortización de capital)	(9,525.99)	
Dividendos pagados	(20,000.00)	
Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación	(89,525.99)	

INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(36,000.00)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del período	85,000.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	49,000.00

Comprobación contra el EF-1

- OK

Transacción que no requirió efectivo: en la fecha de transición se reconoció un activo y un pasivo por arrendamiento financiero por el valor presente de las cuotas mínimas (Sección 20). Los intereses pagados se clasifican como flujo de operación, opción permitida por la Sección 7.

EF-5 · NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMERCIAL ANDINA S.A.S. — ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2026 (USD). Sección 8 de la NIIF para las PYMES.

1 Información general y declaración de cumplimiento

Comercial Andina S.A.S. es una sociedad domiciliada en Quito, Ecuador, dedicada a la comercialización de equipos industriales. No tiene obligación pública de rendir cuentas y publica estados financieros con propósito de información general.

Estos estados financieros se han preparado de conformidad con la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, tercera edición, emitida por el IASB en febrero de 2025. La entidad aplica la Norma de forma anticipada respecto de la vigencia obligatoria del 1 de enero de 2027. Se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, moneda funcional y de presentación.

2 Transición a la NIIF para las PYMES, tercera edición (Sección 35)

La fecha de transición es el 1 de enero de 2026. En esa fecha la entidad reconoció todos los activos y pasivos exigidos por la Norma, dio de baja las partidas que no cumplen las definiciones incorporadas en la Sección 2, reclasificó las partidas según las categorías de la Norma y midió todos los importes conforme a ella. El efecto neto se reconoció directamente en resultados acumulados, conforme al párrafo 35.7. Las conciliaciones del patrimonio y del resultado del período exigidas por el párrafo 35.13 se presentan en la hoja 16 de este libro.

La entidad no aplicó exenciones voluntarias distintas de las previstas para las modificaciones de las Secciones 9, 11, 12, 19 y 23.

3 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (Sección 23)

La tercera edición sustituyó el modelo anterior por el modelo de cinco pasos alineado con la NIIF 15. La entidad identifica el contrato, identifica las obligaciones de desempeño distintas, determina el precio de la transacción, lo asigna sobre la base de los precios de venta independientes y reconoce el ingreso cuando cada obligación se satisface. La venta de bienes se reconoce cuando se transfiere el control al cliente y los servicios de instalación cuando se ejecutan.

4 Pasivo por contrato

En la fecha de transición se difirió la porción del precio de la transacción asignada a un servicio de instalación aún no prestado. La obligación se satisfizo durante 2026 y el ingreso correspondiente se reconoció en ese ejercicio.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
---------	------------	------------

Pasivo por contrato	-	8,000.00
---------------------	---	----------

5 Efectivo y equivalentes al efectivo

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Efectivo en caja y bancos	49,000.00	85,000.00

6 Cuentas por cobrar comerciales y calidad crediticia (Sección 11)

La entidad mide su cartera al costo amortizado y reconoce el deterioro bajo el modelo de pérdida incurrida, que la tercera edición mantuvo al no armonizar con el modelo de pérdida esperada de la NIIF 9. La estimación se determina mediante una matriz de antigüedad con porcentajes históricos de pérdida, cuya revelación fue reforzada por la tercera edición.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Cartera bruta	240,000.00	210,000.00
(-) Deterioro acumulado	(15,290.00)	(12,700.00)
Cartera neta	224,710.00	197,300.00
Gasto por deterioro del ejercicio	2,590.00	-

7 Inventarios (Sección 13)

Los inventarios se miden al menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. Durante el ejercicio se revirtió parcialmente el deterioro reconocido en la transición al recuperarse el importe recuperable de la línea afectada.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Inventario al costo	265,000.00	180,000.00
(-) Deterioro acumulado	(6,000.00)	(8,500.00)
Inventario neto	259,000.00	171,500.00

8 Propiedad, planta y equipo (Sección 17)

Se mide bajo el modelo del costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro. En la fecha de transición se revisaron las vidas útiles y los valores residuales, lo que redujo la depreciación acumulada registrada. El rubro incluye la maquinaria mantenida en arrendamiento financiero.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Costo bruto	877,912.52	847,912.52
(-) Depreciación acumulada	(268,372.51)	(216,165.01)
Importe en libros neto	609,540.01	631,747.51
Depreciación del ejercicio	52,207.50	-

9 Propiedades de inversión y medición del valor razonable (Secciones 16 y 12)

La entidad mantiene un terreno arrendado a terceros que califica como propiedad de inversión. Se mide al valor razonable con cambios en resultados, dado que este puede determinarse con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. La medición se efectúa conforme a la nueva Sección 12, que centraliza la guía de valor razonable y adopta la jerarquía de tres niveles. La valoración corresponde al nivel 2: precios de transacciones observables de terrenos comparables en la misma zona, ajustados por superficie y frente. No hubo transferencias entre niveles durante el ejercicio.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Valor razonable al cierre	208,000.00	195,000.00
Ganancia por medición reconocida en resultados	13,000.00	-
Ingreso por arrendamiento operativo	18,000.00	-

10 Activos intangibles (Sección 18)

Corresponde a licencias de software amortizadas linealmente en cinco años. En la fecha de transición se dieron de baja los gastos de constitución activados bajo el marco anterior, porque los desembolsos de establecimiento no cumplen la definición de activo (párrafo 18.20).

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Costo	25,000.00	25,000.00
(-) Amortización acumulada	(5,000.00)	-
Importe en libros neto	20,000.00	25,000.00

11 Obligaciones financieras

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Porción corriente	60,000.00	60,000.00
Porción no corriente	120,000.00	180,000.00
Total	180,000.00	240,000.00

12 Arrendamiento financiero (Sección 20)

El contrato de maquinaria transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, por lo que se clasifica como arrendamiento financiero. El activo se reconoció por el valor presente de las cuotas mínimas descontadas a la tasa implícita del contrato y se deprecia en el plazo del arrendamiento. La tercera edición exige revelar el análisis de vencimientos del pasivo.

Análisis de vencimientos al 31/12/2026	Pagos mínimos futuros	Cargas financieras futuras	Valor presente
Hasta un año	12,000.00	1,711.93	10,288.07
De uno a cinco años	12,000.00	888.89	11,111.11
Total	24,000.00	2,600.82	21,399.18

13 Provisión por beneficios definidos: jubilación patronal y desahucio (Sección 28)

La entidad mantiene obligaciones por jubilación patronal y bonificación por desahucio establecidas en el Código del Trabajo. Constituyen un plan de beneficios definidos y se miden por el valor presente de la obligación determinado mediante estudio actuarial. La entidad optó por reconocer las nuevas mediciones (pérdidas y ganancias actuariales) en otro resultado integral, alternativa admitida por el párrafo 28.24; estas partidas no se reclasifican posteriormente al resultado del período.

Movimiento de la obligación	2026	
Saldo al inicio del período	46,000.00	
Costo del servicio presente e intereses	9,800.00	
Beneficios pagados	(3,000.00)	
Pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral	4,200.00	
Saldo al final del período	57,000.00	

14 Impuesto a las ganancias (Sección 29)

El gasto por impuesto comprende el impuesto corriente y el diferido. El impuesto diferido se determina por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, aplicando la tasa del 25%. La tercera edición incorporó de forma explícita el tratamiento de la incertidumbre frente a las posiciones fiscales; la entidad no mantiene posiciones fiscales inciertas significativas. En el estado de situación financiera los saldos deudores y acreedores se presentan compensados por existir derecho legalmente exigible de compensación frente a la misma autoridad tributaria; a continuación se muestran sus importes brutos.

Conciliación tributaria	2026	
Resultado antes de participación de trabajadores e impuestos	72,428.48	
Participación de trabajadores en las utilidades	(10,864.27)	
Gastos no deducibles (diferencias permanentes)	3,500.00	
Efecto neto de las diferencias temporarias	(17,428.48)	
Base imponible	47,635.73	
Impuesto a la renta corriente	11,908.93	
Gasto por impuesto a la renta diferido	4,357.12	
Gasto total por impuesto a la renta	16,266.05	

Saldos por impuesto diferido	31/12/2026	01/01/2026
Activo por impuesto diferido	24,922.29	26,531.29
Pasivo por impuesto diferido	24,635.00	22,936.88
Posición neta	287.29	3,594.41

15 Patrimonio

El capital social está representado por participaciones ordinarias íntegramente suscritas y pagadas. La reserva legal se constituye conforme a la Ley de Compañías. La cuenta de resultados acumulados incluye el efecto neto de la adopción por primera vez, presentado por separado según la práctica requerida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Detalle	31/12/2026	01/01/2026
Capital social	400,000.00	400,000.00
Reserva legal	45,000.00	45,000.00
Resultados acumulados	351,000.00	371,000.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez	(19,783.24)	(19,783.24)
Dividendos declarados y pagados en el ejercicio	(20,000.00)	-

16 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa y autorización

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2026 que requieran ajuste o revelación. Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la administración de la entidad.

Nota didáctica: este juego de notas es un modelo abreviado con fines de enseñanza. Un juego completo debe además revelar el detalle exigido por las Secciones 8, 10, 11, 17, 20, 28, 29 y 33, incluida la información sobre partes relacionadas, riesgos financieros y juicios significativos.

CONCILIACIONES EXIGIDAS POR LA SECCIÓN 35

Párrafo 35.13: conciliación del patrimonio en la fecha de transición y conciliación del resultado del período comparativo

1. CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO AL 1 DE ENERO DE 2026

Ref.	Concepto	Efecto en el patrimonio	Sección	Naturaleza del ajuste
	Patrimonio bajo el marco contable anterior	816,000.00		
A-01	Diferimiento del ingreso por la obligación de desempeño de instalación	(8,000.00)	23	Reconocimiento de un pasivo
A-02	Deterioro de las cuentas por cobrar comerciales	(12,700.00)	11	Medición
A-03	Deterioro de inventarios	(8,500.00)	13	Medición
A-04	Recálculo de la depreciación acumulada	18,000.00	17	Medición
A-05	Baja de los gastos de constitución activados	(9,000.00)	18.20	Baja en cuentas
A-06	Reconocimiento del arrendamiento financiero	(2,177.65)	20	Reconocimiento y reclasificación
A-07	Provisión por jubilación patronal y desahucio	(46,000.00)	28	Reconocimiento de un pasivo
A-08	Medición de la propiedad de inversión al valor razonable	45,000.00	16 y 12	Medición
A-09	Impuesto diferido neto sobre las diferencias temporarias	3,594.41	29	Reconocimiento
	Total de los ajustes por transición	(19,783.24)		
	Patrimonio bajo la NIIF para las PYMES, tercera edición	796,216.76		
	<i>Comprobación contra el ESFA del EF-1</i>	-		OK

2. CONCILIACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2026 (PERÍODO COMPARATIVO)

Ref.	Concepto	Efecto en el resultado	Sección	Explicación
------	----------	------------------------	---------	-------------

	Resultado del período bajo el marco contable anterior (importe derivado)	32,226.80	
	Reconocimiento en 2026 del ingreso por la instalación diferido en la transición		23
B-01	Gasto por deterioro de las cuentas por cobrar	8,000.00	
B-02	Reversión del deterioro de inventarios	(2,590.00)	11
B-03	Menor depreciación de los activos propios	2,500.00	13
B-04	Arrendamiento financiero: arriendo revertido menos depreciación e intereses	3,375.00	17
B-05	Costo del plan de beneficios definidos, neto de los pagos ya reconocidos	(56.52)	20
B-06	Ganancia por medición de la propiedad de inversión al valor razonable	(6,800.00)	28
B-07	Gasto por impuesto a la renta diferido	13,000.00	16 y 12
B-08		(4,357.12)	29
	Total de los ajustes al resultado del período	13,071.36	
	Resultado del período bajo la NIIF para las PYMES, tercera edición	45,298.16	
	Comprobación: resultado anterior + ajustes = resultado NIIF		- OK

Se obtiene por diferencia; véanse los supuestos S-10 y la nota al pie.
El ingreso migra de 2025 a 2026 al satisfacerse la obligación de desempeño. Incremento de la pérdida incurrida según la matriz de antigüedad.
Recuperación del precio de venta estimado menos costos de terminación y venta.
Efecto de las vidas útiles y valores residuales revisados.
Bajo el marco anterior la cuota se registraba íntegramente como gasto. Bajo el marco anterior solo se reconocía el pago efectivo.
Bajo el marco anterior el terreno permanecía al costo.
No se reconocía impuesto diferido bajo el marco anterior.

Supuestos de la conciliación del resultado: bajo el marco anterior la depreciación de los activos propios coincidía con la tasa fiscal, los gastos de constitución no se amortizaban y la cuota del arrendamiento se registraba íntegramente como gasto. La participación de trabajadores y el impuesto a la renta corriente no varían entre marcos porque ambos se liquidan sobre la base fiscal (supuesto S-10).

PANEL DE VERIFICACIÓN DEL MODELO

Todos los indicadores deben mostrar CUADRA antes de dar por concluido el ejercicio

N.º	Comprobación	Importe A	Importe B	Estado	Qué revisar si no cuadra
1	Diario de ajustes de transición: total Debe = total Haber	223,821.46	223,821.46	CUADRA	Un asiento de la hoja 06 está descuadrado.
2	Diario del ejercicio 2026: total Debe = total Haber	5,336,106.90	5,336,106.90	CUADRA	Un asiento de la hoja 09 está descuadrado.
3	Hoja de trabajo: saldos del marco anterior cuadrados	1,479,000.00	1,479,000.00	CUADRA	Revisar los datos de entrada de la hoja 05.
4	Hoja de trabajo: columna de ajustes cuadrada	223,821.46	223,821.46	CUADRA	Revisar la hoja 06.
5	Hoja de trabajo: ESFA cuadrado	1,609,227.05	1,609,227.05	CUADRA	Revisar las dos comprobaciones anteriores.

6	Balance de comprobación: saldos de apertura cuadrados	1,609,227.05	1,609,227.05	CUADRA	<i>Revisar el enlace con la hoja 08.</i>
7	Balance de comprobación: movimientos cuadrados	5,336,106.90	5,336,106.90	CUADRA	<i>Revisar la hoja 09.</i>
8	Balance de comprobación: saldos finales cuadrados	3,029,519.90	3,029,519.90	CUADRA	<i>Revisar las dos comprobaciones anteriores.</i>
9	EF-1 al 31/12/2026: Activo = Pasivo + Patrimonio	1,392,537.30	1,392,537.30	CUADRA	<i>Alguna cuenta no está clasificada en el EF-1.</i>
10	EF-3: patrimonio final = patrimonio del EF-1	818,364.92	818,364.92	CUADRA	<i>Revisar los movimientos del EF-3.</i>
11	EF-3: saldo del ESFA = patrimonio de apertura del EF-1	796,216.76	796,216.76	CUADRA	<i>Revisar los ajustes de transición del EF-3.</i>
12	EF-4: efectivo final = efectivo del EF-1	49,000.00	49,000.00	CUADRA	<i>Falta una partida en el estado de flujos.</i>
13	Conciliación del patrimonio (Sección 35) = patrimonio del ESFA	796,216.76	796,216.76	CUADRA	<i>Falta un ajuste en la conciliación.</i>
14	Gasto total por impuesto = (resultado tras participación + permanentes) x tasa	16,266.05	16,266.05	CUADRA	<i>Revisar el Anexo 8 o el Anexo 9.</i>
15	Provisión por beneficios definidos del EF-1 = Anexo 5	57,000.00	57,000.00	CUADRA	<i>Revisar los asientos 18 a 20 del diario.</i>
16	Pasivo por arrendamiento del EF-1 = Anexo 1	21,399.18	21,399.18	CUADRA	<i>Revisar los asientos 21 y 22 del diario.</i>
17	EF-1 al 01/01/2026 (ESFA): Activo = Pasivo + Patrimonio	1,329,141.93	1,329,141.93	CUADRA	<i>Alguna cuenta no está clasificada en el ESFA.</i>

RESULTADO GLOBAL

MODELO CONSISTENTE

Sugerencia de trabajo en clase: modifique un dato de entrada en azul (por ejemplo, el valor razonable del terreno en el Anexo 6 o un porcentaje de la matriz de antigüedad del Anexo 2) y observe cómo se propaga por el ESFA, el balance de comprobación, los cinco estados y las conciliaciones sin que se rompa ningún cuadro.



Comisión Técnica Interamericana de
Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN **NIIF PARA LAS PYMES Y MICROPYMES** EN TODAS LAS JURISDICCIONES

**Un método sencillo para aplicar
la norma en el contexto
de las MIPYMES**

Con un lenguaje simple pero siempre orientado a generar el hábito del uso del lenguaje técnico de la norma los autores ofrecen una Guía para orientar a los profesionales hacia una mejor y más fácil interpretación de la nueva versión de la mencionada norma, y así facilitar su aplicación.

Esta publicación es una más de las acciones conjuntas de la Asociación Interamericana de Contabilidad -AIC y el Comité de Integración Latino Europa América- CILEA en busca de favorecer la mejor formación del profesional.

